

CONTRATO DE ALTA

COPIA PARA YOIGO

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

TELEFONÍA MÓVIL
EMPRESAS / AUTÓNOMOS

Nº: _____

FECHA DE SOLICITUD: 09/01/2024

Los datos que tienen un asterisco "*" son imprescindibles. Sin ellos no podremos darte de alta.

DATOS DEL PUNTO DE VENTA / DISTRIBUIDOR

SFID* _____

DATOS DEL CLIENTE / EMPRESA

DENOMINACIÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS* ENRIQUE SALAZAR ARMARIO

NIF/NIE*/CIF 53061850E

DOMICILIO* Calle Mina 22. ATICO 2 CÓDIGO POSTAL* 08913

LOCALIDAD* Badalona PROVINCIA* Barcelona

NACIONALIDAD _____ FECHA DE CONSTITUCIÓN* _____

EMAIL DE CONTACTO* pipo13salazar@gmail.com TELÉFONO DE CONTACTO* 685169568

PERSONA AUTORIZADA:

NOMBRE* ENRIQUE SALAZAR ARMARIO APELLIDOS* _____

TIPO DE DOCUMENTO* NIF Pasaporte NIE NÚMERO* 53061850E F. NACIMIENTO* _____

NACIONALIDAD* _____ ELIGE TU IDIOMA* Castellano Catalán Euskera Inglés

TELÉFONO DE CONTACTO 1* 685169568 EMAIL pipo13salazar@gmail.com

PERSONA DE CONTACTO (SI NO ES LA MISMA QUE LA PERSONA AUTORIZADA)

NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIF/NIE _____

NACIONALIDAD _____ F. NACIMIENTO _____

TELÉFONO DE CONTACTO 1 _____ E-MAIL _____

SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

	LÍNEA MÓVIL 1	LÍNEA MÓVIL 2	LÍNEA MÓVIL 3	LÍNEA MÓVIL 4
Nº TELÉFONO MÓVIL:	685169568	675208252	_____	_____

Nº TARJETA SIM:	_____	_____	_____	_____
-----------------	-------	-------	-------	-------

TARIFA*:	FIBRA 1GB + LA	DUO PRINCIPAL	_____	_____
----------	----------------	---------------	-------	-------

TIPO DE MOVIMIENTO*:	Portabilidad	Portabilidad	_____	_____
----------------------	--------------	--------------	-------	-------

(Alta nueva, Portabilidad, Migración Pre-Post)

	LÍNEA MÓVIL 5	LÍNEA MÓVIL 6	LÍNEA MÓVIL 7	LÍNEA MÓVIL 8
Nº TELÉFONO MÓVIL:	_____	_____	_____	_____

Nº TARJETA SIM:	_____	_____	_____	_____
-----------------	-------	-------	-------	-------

TARIFA*:	_____	_____	_____	_____
----------	-------	-------	-------	-------

TIPO DE MOVIMIENTO*:	_____	_____	_____	_____
----------------------	-------	-------	-------	-------

(Alta nueva, Portabilidad, Migración Pre-Post)

En caso de que el tipo de movimiento sea "Portabilidad", la solicitud de la misma se firmará en el documento anexo correspondiente a la portabilidad del teléfono móvil específica para empresa.

PRODUCTO

CON MÓVIL/MÓDEM* IMEI* _____ MARCA Y MODELO _____

Xfera Móviles S.A.U. - Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.805 Folio 140, Sección 8 Hoja M-246.116, Inscripción 1ª, C.I.F. A-82528548.

09-01-2024 15:36:48
ENRIQUE SALAZAR ARMARIO 53061850E
Tel: 685169568 OTP: 229468

SELLA

SELLA DISTRIBUIDOR* XFERA MÓVILES, S.A.U. FECHA* 09/01/2024

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee

https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee

Hoja 1 de 1

CONTRATO DE ALTA

TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET

EMPRESAS / AUTÓNOMOS

COPIA PARA YOIGO

yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

Nº: _____

FECHA DE SOLICITUD: _____

Los datos que tienen un asterisco "*" son imprescindibles. Sin ellos, no podremos darte de alta.

DATOS DEL PUNTO DE VENTA / DISTRIBUIDOR

SFID* _____

DATOS DEL CLIENTE / EMPRESADENOMINACIÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS* **ENRIQUE SALAZAR ARMARIO**NIF/NIE*/CIF **53061850E**DOMICILIO* **Calle Mina 22. ATICO 2** CÓDIGO POSTAL* **08913**LOCALIDAD* **Badalona** PROVINCIA* **Barcelona**

NACIONALIDAD _____ FECHA DE CONSTITUCIÓN* _____

EMAIL DE CONTACTO* **pipo13salazar@gmail.com** TELÉFONO DE CONTACTO* **685169568****PERSONA AUTORIZADA:**NOMBRE* **ENRIQUE SALAZAR ARMARIO** APELLIDOS* _____TIPO DE DOCUMENTO* NIF Pasaporte NIE NÚMERO* **53061850E** F. NACIMIENTO* _____NACIONALIDAD* _____ ELIGE TU IDIOMA* Castellano Catalán Euskera InglésTELÉFONO DE CONTACTO 1* **685169568** EMAIL **pipo13salazar@gmail.com****PERSONA DE CONTACTO (SI NO ES LA MISMA QUE LA PERSONA AUTORIZADA)**

NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIF/NIE _____

NACIONALIDAD _____ F. NACIMIENTO _____

TELÉFONO DE CONTACTO 1 _____ E-MAIL _____

DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL SERVICIODOMICILIO* **Calle Mina 22. ATICO 2**

calle, número, escalera, piso, puerta

LOCALIDAD* **Badalona** CÓDIGO POSTAL* **08913**PROVINCIA* **Barcelona****SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET**TIPO DE CONTRATO / TARIFA* **FIBRA 1GB + LA SINFA "N GB INFINIT** NÚMERO MÓVIL ASOCIADO* **685169568**TECNOLOGÍA* ADSL FibraTIPO DE ACCESO* (solo aplica en caso de ADSL) Par Activo Par VacantePORTABILIDAD LÍNEA FIJA* Sí No NÚMERO TELÉFONO FIJO _____

En caso de que el tipo de movimiento sea "Portabilidad", la solicitud de la misma se firmará en el documento anexo correspondiente a la portabilidad del teléfono fijo no especifica para la empresa.

Velocidad* (solo aplica en caso de Fibra) TIPO DE MOVIMIENTO* Alta nueva Migración ADSL-Fibra

En caso de que esté marcado el check "Portabilidad línea fija", la solicitud de la misma se firmará en el documento anexo correspondiente a la portabilidad del teléfono fijo específica para empresa.

La tramitación del alta/cambio de tarifa en el servicio móvil se realizará cuando haya finalizado la instalación del servicio Fijo+ADSL/Fibra. Si el alta en el servicio Fijo+ADSL/Fibra se cancela por cualquier motivo, no se tramitará el alta/cambio de tarifa en el servicio móvil.

EQUIPOS DE CONEXIÓN

DISPOSITIVO ENTREGADO _____ Nº de Serie _____

El cliente se compromete a devolver los equipos de conexión (router) si se da de baja en el servicio, o a abonar la cantidad de 79€ para ADSL y 139€ para Fibra.

PERMANENCIA EN SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET

La permanencia que conlleva la contratación del paquete es de 12 meses, con una penalización de hasta 100€ en el ADSL y de 150€ en el caso de Fibra, que irá disminuyendo de forma diaria y progresiva hasta el mes _____

Regulado en la Condición Particular de Permanencia incluida en las Condiciones Generales de Prestación del Servicio Telefónico y de Banda Ancha fija (consúltalas en www.yoigo.com, en el apartado Información legal).

Si se asocia una línea móvil de Yoigo a un producto convergente, se mantienen los compromisos de permanencia y pago a plazos asociados a dicha línea móvil que pudiesen estar en vigor a la fecha de este contrato.

SERVICIOS DE VALOR AÑADIDOFAX TO EMAIL PORTABILIDAD: SÍ NO TEL.FIJO ASOCIADO _____ E-MAIL _____OFFICE 365 IP FIJA TOTAL _____**DATOS BANCARIOS (EL TITULAR DE LA CUENTA DEBE SER EL MISMO QUE EL TITULAR DEL CONTRATO)**

Al firmar este formulario de Orden de Domiciliación, estás autorizando: 1- a Xfera Móviles S.A.U. (YOIGO) para que pueda enviar a tu entidad financiera órdenes de adeudo en tu cuenta y 2- a tu entidad financiera para que pueda adeudar en tu cuenta los importes correspondientes a las órdenes que haga Xfera Móviles S.A.U. (YOIGO) mensualmente y que serán emitidos a primeros de cada mes a partir de hoy y hasta que haya una nueva orden.

Tienes derecho a que tu entidad financiera te reembolse según los términos y condiciones del Contrato suscrito con tu entidad financiera. Este reembolso se tiene que reclamar en un plazo de 8 semanas desde la fecha en que se realizó el adeudo en tu cuenta.

CODIGO CUENTA CLIENTE (IBAN)* **ES18 0182 6306 89 0200046308**

Nº DE MANDATO _____ Tipo de pago: RECURRENTE



09-01-2024 15:36:48
ENRIQUE SALAZAR ARMARIO 53061850E
Tlf: 685169568 OTP: 229468

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee

<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

Hoja 1 de 3

MULTISEDE - DATOS DE LA INSTALACIÓN

A. RESUMEN / DATOS SEDES

Una única sede Contrato multisede

	Acceso Banda Ancha	Domicilio
SEDE 1	Selección tipo de Tarifa: <input type="text"/>	Persona de Contacto: _____ _____ Teléfono: _____ Domicilio: _____ _____ Población: _____ _____ Provincia: _____ _____ C.P.: _____
SEDE 2	Selección tipo de Tarifa: <input type="text"/>	Persona de Contacto: _____ _____ Teléfono: _____ Domicilio: _____ _____ Población: _____ _____ Provincia: _____ _____ C.P.: _____
SEDE 3	Selección tipo de Tarifa: <input type="text"/>	Persona de Contacto: _____ _____ Teléfono: _____ Domicilio: _____ _____ Población: _____ _____ Provincia: _____ _____ C.P.: _____
SEDE 4	Selección tipo de Tarifa: <input type="text"/>	Persona de Contacto: _____ _____ Teléfono: _____ Domicilio: _____ _____ Población: _____ _____ Provincia: _____ _____ C.P.: _____


 09-01-2024 15:36:48
 ENRIQUE SALAZAR ARMARIO #5064850E
 Tlf: 685169568 OTP: 229468

CONTRATO DE ALTA

TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET

EMPRESAS / AUTÓNOMOS

COPIA PARA YOIGO

yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

FACTURA

Activaremos la factura electrónica. Si prefieres la factura en papel, márcalo aquí.

PROTECCIÓN DE DATOS

He leído la cláusula de protección de datos y quiero que mis datos sean utilizados para todas las finalidades especificadas. En caso contrario, te enviaremos un SMS o e-mail para que puedas configurar de forma manual tus opciones de privacidad.

FIRMAS

Todos y cada uno de los datos que he proporcionado a Xfera Móviles, S.A.U. (YOIGO) en este contrato, son correctos y autorizo a YOIGO a verificar los mismos. Antes de firmar este contrato me ha sido entregado un ejemplar de las tarifas vigentes a la fecha de la firma y otro de las Condiciones Generales que forman parte del mismo, los cuales he leído y aceptado en su totalidad. La efectividad del presente contrato queda condicionada a que YOIGO (i) pueda verificar y comprobar la solvencia del Cliente, mediante procedimientos automatizados de scoring, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, y mediante el acceso a ficheros comunes sobre solvencia patrimonial y crédito cuyos responsables presten tales servicios con arreglo a la legalidad vigente, así como (ii) pueda verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente; actividades, ambas, que son aceptadas y consentidas por el Cliente. En el caso de que YOIGO no haya podido verificar y comprobar lo antes indicado, se lo comunicará al Cliente en el plazo más breve posible y el presente contrato no desplegará efecto alguno y se tendrá por no celebrado.

FECHA* 09/01/2024

FIRMA * _____

SELLO DISTRIBUIDOR*

XFERA MÓVILES, S.A.U.



Xfera Móviles S.A.U. Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.805 Folio 140, Sección 8 Hoja M-246.116, Inscripción 1ª, C.I.F. A-82528548.


09-01-2024 15:36:48
ENRIQUE SALAZAR ARMARIO #5064850E
Tlf: 685169568 OTP: 229468

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee
<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

SOLICITUD DE PORTABILIDAD

COPIA PARA YOIGO

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

DE NUMERACIÓN MÓVIL

EMPRESAS / AUTÓNOMOS

IMPORTANTE: Para que tu actual operador acepte la solicitud de portabilidad deberás rellenar todos los apartados.

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS ENRIQUE SALAZAR ARMARIO NIF/NIE/CIF 53061850E

DOMICILIO Calle Mina 22. ATICO 2

LOCALIDAD Badalona PROVINCIA Barcelona

CÓDIGO POSTAL 08913 NACIONALIDAD _____ F. NACIMIENTO _____

TELÉFONO DE CONTACTO 1 685169568 EMAIL DE CONTACTO pipo13salazar@gmail.com

SI ES EMPRESA

DENOMINACIÓN SOCIAL _____ CIF _____

FECHA DE CONSTITUCIÓN _____

PERSONA AUTORIZADA:

NOMBRE* _____ APELLIDOS* _____

TIPO DE DOCUMENTO* NIF NIE NÚMERO* _____ F. NACIMIENTO* _____

NACIONALIDAD* _____ TELÉFONO DE CONTACTO 1* 685169568

E-MAIL pipo13salazar@gmail.com

NUMERACIÓN A CONSERVAR

Fecha de portabilidad _____ Nº DE SOLICITUD _____

En caso de dejar en blanco esta casilla el plazo para la tramitación de la solicitud será de un día hábil contado a partir del siguiente día hábil al de su entrega por el Cliente.

Modalidad de contratación con antiguo operador: Prepago Postpago

Nueva modalidad deseada: Prepago Postpago

	NUMERACIÓN A PORTAR*	OPERADOR RECEPTOR*	OPERADOR DONANTE*	TIPO DE ACCESO*
LÍNEA 1	685169568	YOIGO	lowi	
LÍNEA 2	675208252	YOIGO	lowi	
LÍNEA 3				
LÍNEA 4				
LÍNEA 5				
LÍNEA 6				
LÍNEA 7				
LÍNEA 8				
LÍNEA 9				

INFORMACIÓN GENERAL

1.- El plazo para la tramitación de su solicitud será de un día pudiendo en todo caso elegir la fecha que desee dentro de los 30 días siguientes a la firma de la solicitud.

Le recordamos que este dato es sólo orientativo. El operador donante podrá modificar dicha fecha basándose en situaciones excepcionales de exceso de cupo. En el caso de que el operador donante modificara la fecha de portabilidad, contactaremos con Vd. para informarle.

2. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el Cliente (prepago o contrato) al operador al que quiere cambiar, provocará el inicio del proceso de cambio de operador.

La entrega de la solicitud podrá producirse en cualquiera de las tiendas y distribuidores autorizados de los operadores de telefonía móvil. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, se asumen las siguientes cláusulas:

- El Cliente solicita el alta del servicio en el operador al que entrega la solicitud y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El Cliente acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el Cliente entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser tramitado en el plazo de un día hábil desde la entrega, llevándose a cabo el cambio de operador en la madrugada del día siguiente, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.
- El operador al que el Cliente ha solicitado darse de alta deberá informar al Cliente cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el Cliente podrá solicitar gratuitamente a su futuro operador información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el Cliente podrá hacer y recibir llamadas con el nuevo operador y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por el nuevo operador.

3.- En caso de reclamación, el Cliente podrá llamar al servicio de atención al cliente gratuitamente al 622 desde cualquier número de YOIGO o al 622 622 622 si llama desde otro operador (en cuyo caso el precio de llamada variará según el operador desde el que se realice la llamada), en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el Cliente presente la reclamación, YOIGO está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario.

Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria de YOIGO, podrá dirigir su reclamación por las siguientes vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Pagina web: <http://www.usuarioteleco.es>

4.- El Cliente podrá cancelar la portabilidad por los mismos medios por los que la solicitó, dentro del plazo establecido al efecto.

ENRIQUE SALAZAR ARMARIO 53061850E

Tel: 685169568 OTP: 229468

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee

<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

FIRMAS

Por medio de la presente solicitud, el abajo firmante:

- Desea causar baja en el operador que hasta el momento le presta el servicio, conservando su numeración asignada.
- Acepta la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar las actuaciones en los sistemas de los operadores por cambio de operador, que será de un máximo de cuatro horas.
- Consiente el tratamiento de los datos personales necesarios para la conservación de los números, tanto los incluidos en esta solicitud como los que conocen los operadores donante y receptor, y autoriza su tratamiento y su comunicación y cesión con el fin exclusivo de la conservación de su número en el proceso de portabilidad.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos tratados por el Operador Receptor en Xfera Móviles, S.A.U. (Ref. DATOS), Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid).

FECHA 09/01/2024 HORA _____ FIRMA DEL SOLICITANTE _____

SERVICIO DE VALOR AÑADIDO: PUNTO WIFI

COPIA PARA YOIGO

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

EMPRESAS / AUTÓNOMOS

Nº DE DISTRIBUIDOR: _____

FECHA DE SOLICITUD: 09/01/2024

Los datos que tienen un asterisco "*" son imprescindibles. Sin ellos no podremos darte de alta.

DATOS PERSONALES DEL CLIENTE/EMPRESA

RAZÓN SOCIAL*: ENRIQUE SALAZAR ARM NIF/CIF/NIE/PASAPORTE*: 53061850E

NOMBRE*: ENRIQUE

APELLIDOS*: SALAZAR ARMARIO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*: ENRIQUE SALAZAR ARMARIO

DOMICILIO SOCIAL*: Calle Mina 22, ATICO 2

LOCALIDAD* Badalona PROVINCIA* Barcelona

CÓDIGO POSTAL* 08913

IDIOMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE NACIONALIDAD

TELÉFONO DE CONTACTO* 685169568 E-MAIL DE CONTACTO* pipo13salazar@gmail.com

FECHA CREACIÓN DE LA EMPRESA*

SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

NOMBRE DEL SERVICIO: Punto Wifi PRESTADOR DEL SERVICIO: VOLA LOS DEL INTERNET, S.L

CANTIDAD DE SERVICIOS:

TARIFA: Punto Wifi PRECIO DE LA TARIFA: 6€/mes SIN IVA INCL.

CONDICIÓN PARTICULAR ASOCIADA A LA ENTREGA DE EQUIPOS

EQUIPO ENTREGADO: WAP AC2

NÚMERO DE EQUIPOS ENTREGADOS: _____ PRECIO: 100€ IVA INCL.

SUBVENCIÓN: 100€/unidad

El cliente se compromete a devolver en los 30 días siguientes a la baja cada uno de los equipos de conexión Punto Wifi o a abonar la cantidad de 100,00€/unidad a Yoigo.

Condiciones generales del prestatario del producto Punto Wifi: <https://vola.cat/baseslegales/GeneralesHotspotVola.pdf>

He leído la cláusula de protección de datos de Yoigo y de VOLA LOS DEL INTERNET y quiero que mis datos sean utilizados para todas las finalidades especificadas del servicio que está contratando, tal y como se establece en las CCGG de contratación. La facturación del servicio Punto Wifi será realizada directamente por Yoigo.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad mediante el envío de una carta al domicilio antes indicado o un correo electrónico privacidad-yoigo@yoigo.com. Así mismo puede consultar más información en nuestra página web www.yoigo.com.

En caso contrario, te enviaremos un sms o e-mail para que puedas configurar de forma manual tus opciones de privacidad.

Xfera Móviles S.A.U. Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.805 Folio 140, Sección 8 Hoja M-246.116, Inscripción 1ª, C.I.F. A-82528548.

09-01-2024 15:36:48
ENRIQUE SALAZAR ARMARIO 53061850E

SELLO DISTRIBUIDOR* XFERA MÓVILES, S.A.U.

FECHA* 09/01/2024

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee

<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

Hoja 1 de 1

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL DE CONTRATO

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

1. OBJETO.

1.1 Por el presente contrato de duración indefinida, Xfera Móviles, S.A.U. (“YOIGO”), C.I.F. A-82528548 y domicilio en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), prestará al Cliente el servicio telefónico móvil disponible al público y en su caso los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido que sean solicitados por el cliente (el “Servicio”).

1.2 Los terminales telefónicos que, en su caso, se comercialicen junto con el Servicio podrán ir provistos del mecanismo SIM-LOCK de forma que únicamente son utilizables con el Servicio prestado por YOIGO. El Cliente podrá solicitar el desbloqueo de conformidad con el procedimiento que YOIGO tiene establecido al efecto.

2. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 YOIGO se compromete a iniciar la prestación del Servicio en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de firma del presente contrato.

2.2 Para la prestación del Servicio, YOIGO entregará al Cliente, junto con la información completa de la tarifa contratada, un Manual de Usuario y una tarjeta SIM (la Tarjeta SIM) que el Cliente deberá insertar en un terminal telefónico compatible.

2.3 El Cliente podrá utilizar la Tarjeta SIM exclusivamente para acceder al Servicio y solamente durante el periodo en que el Servicio permanezca activo, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. Asimismo, el Cliente entregará la Tarjeta SIM a YOIGO en caso de que YOIGO le comunique la necesidad o conveniencia de sustituirla por razones técnicas o para mejorar la prestación del Servicio.

2.4 El Servicio quedará activado automáticamente en el momento de la entrega de la Tarjeta SIM.

3. USO DEL SERVICIO.

3.1 El cliente se compromete a utilizar el Servicio conforme a las presentes condiciones generales y a la normativa vigente. En todo caso, YOIGO pone los Servicios a disposición del cliente exclusivamente para su uso personal como cliente final, por lo que el cliente se compromete a no realizar directa o indirectamente una explotación comercial de los servicios.

3.2 El cliente se compromete a realizar un uso razonable del servicio. El servicio de voz sólo podrá utilizarse para conversaciones telefónicas y no para otros usos como por ejemplo, el uso de la línea telefónica como “vigila bebés”, “walkie talkie” o similar.

La tarjeta SIM únicamente podrá ser utilizada en dispositivos móviles. Se excluye expresamente su utilización en centralitas, sim-box, locutorios u otros elementos de concentración de tráfico telefónico en los que se realicen llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico o que sean sumideros de tráfico.

Se presume un uso no razonable irregular o excesivo del servicio el consumo por el cliente de más de 5.000 minutos al mes o la realización de llamadas a más de 300 destinos nacionales diferentes al mes. Las llamadas nacionales realizadas tras superar dicho número de minutos o destinos se tarificarán a 14,52 cent/min y 18,15 cent. de establecimiento de llamada (IVA incluido). YOIGO informará de esta circunstancia al Cliente antes de que se supere el número de minutos o destinos antes indicado.

Lo previsto en el presente apartado 3.2 se aplicarán a todas las tarifas de modalidad contrato, salvo que las condiciones particulares de las tarifas indiquen lo contrario.

4. PRECIO.

Serán de aplicación al tráfico de voz y datos cursado por el Cliente las cuotas y tarifas vigentes en cada momento para cada modalidad contratada. El Cliente ha sido convenientemente informado de las cuotas y tarifas que le serán de aplicación y de las reglas aplicables a las mismas, habiéndosele entregado un documento explicativo de la tarifa contratada. Todas ellas podrán ser consultadas y actualizadas en la página web www.yoigo.com, y a través del número de atención telefónica 622 (desde red de YOIGO) o 622 622 622 (desde redes de otros operadores).

5. FACTURACIÓN Y PAGO.

5.1 YOIGO facturará con periodicidad mensual las cantidades que, de acuerdo con la tarifa contratada, el Cliente deba abonar por la prestación del Servicio. Para las tarifas que incluyan consumo mínimo, YOIGO facturará al Cliente, además de la cantidad correspondiente al consumo efectivamente realizado, la diferencia entre esa cantidad y el importe del consumo mínimo. Computarán como consumo mínimo las cuotas y conceptos que se especifiquen en las condiciones de la tarifa contratada.

5.2 Si por dificultades técnicas no fuera posible facturar en el período inmediatamente posterior al devengo, se podrá presentar la factura al cobro en períodos sucesivos. Además, en caso de llamadas o desvíos de llamada fuera del territorio español, su facturación se producirá a partir del momento en que el operador extranjero comunique a YOIGO el importe correspondiente a tales llamadas o desvíos.

5.3 Si la tarifa contratada tiene cuota de alta, ésta se devengará por una sola vez en concepto de contraprestación por la conexión al Servicio y su importe se incluirá en la primera factura.

5.4 YOIGO, previa comunicación al Cliente, podrá adelantar la facturación y cobro de los importes devengados cuando (I) el Cliente supere el límite de crédito fijado por YOIGO, (II) se produzca la suspensión o interrupción del Servicio o (III) se extinga el contrato por cualquier causa.

5.5 El importe de cada factura se hará efectivo por el Cliente mediante domiciliación bancaria o, si el Cliente lo solicita, por transferencia bancaria, o pago por cajero, o pago por ventanilla o pago con tarjeta.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL DE CONTRATO

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

5.6 Las facturas no abonadas en la fecha de su vencimiento, devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos y una comisión máxima por importe de 6,05€ (IVA incluido) por los costes de gestión ocasionados.

5.7 El Cliente tendrá derecho a obtener facturación detallada con el nivel de detalle que se establece en el art. 22.2 de la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas, aprobada por Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo.

Como contraprestación por obtener dicho nivel de detalle, YOIGO podrá exigir al Cliente el pago de una cuota mensual de 1,21€ (IVA incluido). En el caso de que YOIGO decida exigir la referida cuota mensual, deberá ofrecer al Cliente, con 1 mes de antelación, la posibilidad de dejar de recibir la facturación detallada.

5.8 Tendrán carácter gratuito las llamadas realizadas a los números cortos asignados a la prestación de servicios de atención de llamadas de emergencia. En cumplimiento de la legislación vigente, YOIGO pondrá a disposición de las autoridades prestadoras de los referidos servicios, información sobre la ubicación de procedencia de cada llamada dirigida a los números asignados a la prestación de servicios de emergencia.

5.9 YOIGO emitirá mensualmente la factura electrónica poniéndola a disposición del Cliente a través del apartado Mi Yoigo en www.yoigo.com o en la aplicación Mi Yoigo. El cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento llamando al 622.

6. DERECHO DE DESCONEXIÓN.

6.1 El Cliente podrá solicitar a YOIGO la desconexión de los servicios de llamadas internacionales y de los servicios de tarificación adicional de libre acceso, a través del servicio de atención al Cliente.

6.2 Se procederá a la desconexión dentro de los 10 días siguientes al de la solicitud del Cliente, y en caso de que, por causas no imputables al cliente, la desconexión no se produjera tras esos diez días, serán de cargo de YOIGO los costes derivados del servicio cuya desconexión se solicitó.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.

7.1 Si el Cliente no atendiera parcial o totalmente el pago de las cantidades adeudadas, YOIGO quedará facultada para restringir las llamadas salientes y/o suspender la prestación del Servicio. YOIGO restablecerá el Servicio dentro del día laborable siguiente a aquel en el que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho, devengándose a favor de YOIGO la cantidad máxima de 18,15€ (IVA incluido) en concepto de restablecimiento del Servicio.

7.2 YOIGO también podrá restringir las llamadas salientes y/o suspender el Servicio ante un uso contrario a lo estipulado en este contrato o por la falta de constitución de la garantía solicitada por YOIGO de conformidad con la cláusula 11.

7.3 En caso de suspensión del Servicio el Cliente podrá realizar llamadas al servicio de emergencia 112.

8. INTERRUPCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

8.1 YOIGO prestará el Servicio con sometimiento a las obligaciones que en materia de calidad establezcan las normas vigentes. YOIGO pone a disposición del Cliente el número de teléfono 622 y la dirección de correo electrónico clientes@yoigo.com para la atención de incidencias en garantía del mantenimiento del servicio.

8.2 En caso de que se produjera una interrupción temporal del Servicio, el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática, en su siguiente factura, que será la mayor de las 2 cantidades siguientes, siempre que alguna de ellas sea superior a 1€:

- El promedio del importe facturado por el Servicio interrumpido durante los 3 meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción (si la antigüedad del Servicio interrumpido es inferior a 3 meses, se considerará el importe de la factura que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo efectivo realizado);
- 5 veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

8.3 En casos de interrupción por causa de fuerza mayor YOIGO compensará al Cliente con la devolución automática de los importes en concepto de cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

8.4 Si hay una interrupción del servicio de Internet móvil, YOIGO compensará al Cliente con la devolución del importe de la cuota mensual de dicho servicio, prorrateada por el tiempo que hubiera durado la interrupción. Si la interrupción es superior a 6 horas en horario de 8 a 22h., la indemnización se abonará automáticamente.

8.5 Adicionalmente, YOIGO se compromete a que, salvo en supuestos de fuerza mayor, las interrupciones en la prestación del servicio no superen las 8 horas durante cada ciclo de facturación. Si la interrupción excede de 8 horas, se doblará la indemnización prevista en la cláusula 8.2 anterior. A estos efectos, dentro del mes siguiente a la fecha de restablecimiento del servicio, el Cliente deberá dirigir su solicitud de indemnización al Servicio de Atención al Cliente de YOIGO. De haber lugar a la indemnización, YOIGO procederá al pago de la misma mediante un descuento en la siguiente factura.

8.6 No habrá lugar a indemnización alguna por la interrupción del servicio debida al incumplimiento grave del contrato por el Cliente, o a daños en la red debido a la conexión por el Cliente de terminales cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con la normativa vigente.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL DE CONTRATO

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

9. CALIDAD DEL SERVICIO.

9.1 La velocidad máxima de los servicios de acceso a internet dependerá del volumen de Megas asociado a la tarifa contratada. La velocidad máxima descenderá cuando el cliente alcance el volumen de Megas definido en su tarifa durante el ciclo de facturación.

Cuando comience el siguiente ciclo de facturación, se restablecerá la velocidad a su máximo. Asimismo, la velocidad dependerá de la capacidad del teléfono móvil utilizado y de la cobertura disponible.

9.2 La calidad del Servicio puede verse afectada por la ejecución de los procedimientos que YOIGO tiene dispuestos para medir y gestionar el tráfico a fin de evitar agotar o saturar el enlace de la red.

9.3 YOIGO podrá implementar medidas de control sobre los volúmenes de tráfico realizados por sus Clientes con la finalidad de gestionar y dimensionar su red, así como para velar por la seguridad y la calidad del Servicio contratado.

9.4 En caso de incidentes de seguridad, integridad de la red o amenazas o vulnerabilidad de la misma, YOIGO adoptará las medidas adecuadas en función del hecho acaecido a fin de solucionar a la mayor brevedad posible dichos incidentes y restablecer la seguridad.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

10.1 Los datos personales aportados en este contrato y aquellos a los que YOIGO tenga acceso en el desarrollo de la relación contractual, serán incorporados en ficheros titularidad de YOIGO registrados ante la Agencia de Protección de Datos. YOIGO utilizará los datos personales del cliente para prestar y gestionar el Servicio, y en su caso los Servicios de Valor Añadido, y enviarle comunicaciones relacionadas con la mejora o actualización de los servicios contratadas.

10.2 Salvo que el Cliente marque la casilla específicamente destinada al efecto en contrato de alta:

- Consiente que YOIGO trate sus datos personales para desarrollar acciones comerciales de productos y servicios propios y de promoción publicitaria.
- Consiente que YOIGO trate sus datos personales para desarrollar acciones comerciales de productos y servicios de terceros.
- Consiente que YOIGO trate sus datos de tráfico, facturación y navegación, con la finalidad de proporcionarle información sobre promociones comerciales.
- Consiente que YOIGO ceda sus datos a las empresas del Grupo al que pertenece con la finalidad de realizar acciones de desarrollo y mejora en la gestión del Servicio y acciones comerciales de productos y servicios. Yoigo pertenece a

un Grupo de empresas dedicadas a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Los datos de tráfico y de localización podrán ser tratados por YOIGO para prestarle los servicios de valor añadido solicitados, en la medida y por el tiempo necesarios para la prestación de los mismos, pudiendo solicitar su desactivación en cualquier momento.

YOIGO podrá utilizar sus datos de tráfico y de localización de manera anónima y agregada, con fines estadísticos y para conocer el estado y funcionamiento de la red a fin de garantizar una gestión eficiente de la misma y poder desarrollar nuevas funcionalidades.

10.3 El Cliente podrá revocar los consentimientos expresados en esta condición general y ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito a YOIGO Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), o por correo electrónico a datospersonales@yoigo.com, adjuntando copia del DNI o documento equivalente a fin de garantizar su identificación.

10.4 YOIGO tiene la obligación de secreto de los datos personales del Cliente y el deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello con arreglo a las obligaciones que establece la legislación vigente.

10.5 YOIGO podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante procedimientos automatizados de scoring y mediante el acceso a ficheros comunes sobre solvencia patrimonial y crédito cuyos responsables presten tales servicios con arreglo a la legalidad vigente, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza el tratamiento y mantenimiento de los datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de dicha solvencia, que se cancelarán en caso de no celebración del contrato. Asimismo, el Cliente acepta que, en caso de no atender puntualmente sus obligaciones económicas frente a YOIGO, de acuerdo con lo previsto en el contrato, YOIGO podrá comunicar sus datos identificativos, junto con todos los relativos a la deuda pendiente de pago, a entidades dedicadas a la prestación de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

10.6 YOIGO informa al cliente que los datos incluidos en la presente solicitud de contratación serán incorporados al fichero Sistema Hunter, cuyo responsable es la Asociación Española de Empresas contra el Fraude. Los datos serán comparados con otros datos de solicitudes de servicios de telefonía que figuren en el Sistema Hunter para la prevención del fraude en solicitudes, exclusivamente con objeto de detectar la existencia de información potencialmente fraudulenta dentro del proceso de aprobación del servicio. Si se diera el caso de que se detectaran datos inexactos, irregulares o incompletos, su solicitud será objeto de un estudio más pormenorizado, y dichos datos serán incluidos como tales en el fichero y podrán ser consultados para

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL DE CONTRATO

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

las finalidades anteriormente mencionadas, por las entidades adheridas al Sistema Hunter y pertenecientes a los siguientes sectores: financiero, emisores de tarjetas, medios de pago, telecomunicaciones, renting, aseguradoras, compra de deuda, inmobiliario, suministro de energía y agua, facturación periódica y pago aplazada.

La lista de entidades adheridas al Sistema Hunter estará accesible en la página web de la Asociación Española de Empresas contra el Fraude: www.asociacioncontraelfraude.org

El cliente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la Asociación Española de Empresas contra el Fraude, dirigiéndose a la siguiente dirección: Apartado de Correos 2054, 28002 MADRID, a través del envío de una solicitud firmada y acompañada de fotocopia de su documento identificativo.

10.7 Si el Cliente solicita la inclusión de sus datos personales en guías de abonados, YOIGO comunicará dichos datos a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para que ésta pueda ponerlos a disposición de las entidades que elaboren las guías y las entidades que provean servicios de información o consulta.

11. ATENCIÓN AL CLIENTE.

11.1 El cliente podrá recibir información sobre el Servicio, y sobre cualquier incidencia a través del Servicio de Atención al Cliente en el teléfono 622 (desde la red de YOIGO) o 622 622 622 (desde la red de otro operador) y en www.yoigo.com. También podrá dirigirse por correo a la siguiente dirección: Xfera Móviles, S.A.U., Atención al Cliente, Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid) o por correo electrónico a clientes@yoigo.com.

11.2 Para presentar reclamaciones en relación con la prestación del Servicio, el Cliente deberá dirigirse a YOIGO, por cualquiera de los medios previstos en el párrafo anterior, en el plazo de 1 mes a contar desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que motive su reclamación. A la recepción de la reclamación, YOIGO facilitará al Cliente el número de referencia de la misma y, si así lo solicita, un documento que acredite la presentación y el contenido de la misma.

11.3 Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de YOIGO en el plazo de 1 mes, podrá dirigirse a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones por la Sociedad de la Información, en los términos previstos en la normativa de aplicación. Todo ello se entenderá sin perjuicio del derecho del cliente a acudir a la vía judicial.

12. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

12.1 El Cliente se compromete a comunicar a YOIGO cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente cambios en datos correspondientes al domicilio de facturación y cuenta bancaria de domiciliación de los pagos, al tratarse de datos esenciales para el cumplimiento de las obligaciones de facturación y pago.

12.2 YOIGO, previa comunicación al Cliente, con una antelación de 1 mes, podrá modificar el presente contrato con la finalidad de adaptar su contenido a nuevas circunstancias legislativas, tecnológicas o del mercado de la telefonía móvil. En caso de disconformidad con la modificación propuesta, el Cliente podrá comunicar a YOIGO su voluntad de resolver el contrato.

13. DEPÓSITOS DE GARANTÍA.

13.1 En garantía del cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, YOIGO podrá solicitar al Cliente en cualquier momento la constitución de una garantía, mediante depósito no remunerado en efectivo de un importe máximo de 150€, así como asignar al Cliente un límite de crédito o restringirle la utilización de los servicios de tarifas superiores, tarificación adicional y/o servicios internacionales, ante cualquiera de las siguientes circunstancias:

- La no acreditación de solvencia suficiente para atender las obligaciones que para el Cliente derivan del presente contrato.
- La existencia de riesgo objetivo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio.

13.2 La falta de constitución de la garantía solicitada facultará a YOIGO para desestimar la solicitud de alta en el Servicio, restringir las llamadas salientes, suspender el Servicio y resolver el contrato.

13.3 La solicitud del Cliente de resolución del contrato o de cambio de titularidad, existiendo deudas pendientes de pago, facultará a YOIGO para ejecutar la garantía por la cantidad total adeudada, quedando el remanente a disposición del Cliente.

13.4 YOIGO procederá a la devolución de las garantías en el plazo máximo de 4 meses de su constitución y siempre que el Cliente haya atendido puntualmente el pago de las facturas emitidas.

14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO. INTERRUPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO.

14.1 El presente contrato se extinguirá por las causas generales de extinción de los contratos y, en particular, por las que se establecen a continuación:

- Por decisión del Cliente en cualquier momento, comunicándolo a YOIGO con una antelación mínima de 2 días hábiles al momento en que ha de surtir efectos.
- Por decisión de YOIGO, en caso de (I) utilización del Servicio por el Cliente de forma contraria a este Contrato; o (II) mora en el pago del Servicio por un periodo superior a 3 meses o suspensión temporal, en 2 ocasiones, del contrato por mora en el pago.

14.2 En ningún caso la extinción de este contrato exonerará al Cliente de sus obligaciones de pago frente a YOIGO por la utilización del Servicio.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL DE CONTRATO

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

15. LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La relación jurídica entre el Cliente y YOIGO se rige por el presente contrato y por la legislación española.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA ASOCIADA A LA ADQUISICIÓN DEL TELÉFONO, MODEM Y/O PORTÁTIL (EL PRODUCTO/S).

La presente condición particular únicamente resultará de aplicación si así lo hacen constar expresamente las partes. En atención al descuento realizado por YOIGO al Cliente en la adquisición del producto/s (el "Descuento"), en caso de que se produzca la baja del Cliente o su cambio a un plan de precios con un compromiso de consumo menor durante el periodo de permanencia establecido en el Contrato de Alta, el Cliente deberá devolver a YOIGO la parte de dicho Descuento proporcional al periodo de permanencia incumplido. Asimismo, se producirá el vencimiento anticipado de todas las cuotas del Pago Aplazado que pudiesen encontrarse pendientes a la fecha de la baja o cambio de plan de precios. Dichas cantidades serán oportunamente facturadas al Cliente.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA ASOCIADA A LA OBTENCIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS VENTAJOSAS.

La presente condición particular únicamente resultará de aplicación si así lo hacen constar expresamente las partes. En atención al descuento realizado por YOIGO sobre la tarifa contratada por el Cliente, a las condiciones económicas especialmente ventajosas de la tarifa contratada o cualquier otro beneficio económico singular, en caso de que se produzca la baja del Cliente o su cambio a un plan de precios con un compromiso de consumo menor, durante el período de permanencia establecido en el Contrato de Alta, el Cliente deberá abonar a YOIGO una compensación de cuantía máxima equivalente al importe consignado en el Contrato de Alta. Dicha compensación en ningún caso será superior al importe de la ventaja económica que origina el presente compromiso de permanencia.

CONDICIÓN ADICIONAL PARA EL SERVICIO EN ROAMING.

Por el uso del servicio en otro país del Espacio Económico Europeo (EEE) YOIGO aplicará las mismas tarifas que aplica a su uso nacional siempre y cuando el cliente resida habitualmente en España o tenga vínculos estables con este país. De conformidad con lo dispuesto en la normativa europea y en el caso de que las condiciones particulares de la tarifa contratada así lo prevean, YOIGO podrá establecer un límite en el volumen de datos contratados a partir del cual podrá aplicar un recargo tal y como se establece a continuación.

El cliente se compromete a realizar un uso razonable del servicio en itinerantica en otro país del EEE. A fin de evitar el uso abusivo o anómalo del mismo, YOIGO podrá observar, durante un plazo de al menos 4 meses, los indicadores objetivos de consumo y de presencia. Los citados indicadores podrán ser: superar el 50% del volumen contratado en datos o presencia en otro país del EEE durante más de la mitad del plazo de observación medido en días, o en los periodos de inactividad y activación, y utilizar más de una tarjeta SIM.

Si el cliente supera el límite establecido en el volumen de datos para poder ser consumido en otro país del EEE o comete un uso abusivo o anómalo del servicio, YOIGO podrá aplicar al cliente, previo aviso, un recargo que no podrá superar el precio mayorista en vigor. Antes de su imposición, el cliente dispondrá de un plazo de 14 días para aportar, en su caso, los datos reales sobre su presencia o consumo.

El cliente podrá dirigirse a YOIGO, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11, para interponer cualquier reclamación relacionada con la aplicación de lo aquí dispuesto.

Puedes encontrar información más detallada sobre las condiciones de uso del servicio en roaming en <http://www.yoigo.com/pdf/condiciones-particulares-roaming-es.pdf>.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y DE BANDA ANCHA FIJA.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

1. OBJETO.

Por el presente contrato de duración indefinida, Xfera Móviles, S.A.U. ("Yoigo"), C.I.F.A-82528548 y domicilio en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), prestará al Cliente el Servicio Telefónico Fijo y el Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha (el "Servicio" o los "Servicios").

El Servicio Telefónico Fijo prestado con tecnología de voz sobre IP, permite que el Cliente pueda recibir y realizar llamadas en su línea, así como otras facilidades básicas y servicios adicionales asociados.

El Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha comprende, con independencia de la tecnología utilizada, acceso a Internet de Banda Ancha con navegación 24 horas a la velocidad de acceso contratada y los Servicios adicionales asociados. Debido a las características técnicas del Servicio, dicha velocidad es máxima, no pudiendo garantizar Yoigo en todo momento la velocidad de acceso que el Cliente haya contratado.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 Instalación y Activación.

Las condiciones de instalación y activación del Servicio dependerán de si éste es prestado sobre una línea ADSL o de Fibra Óptica, lo cual dependerá de la disponibilidad de infraestructuras existente en cada momento. Las áreas de cobertura se pueden consultar a través del servicio de Atención al Cliente.

(I)- ADSL.

La instalación de los servicios sobre una línea ADSL requiere acciones tales como la desagregación del bucle de abonado, instalación de dispositivos y/o portabilidad, en su caso. El Cliente permitirá, cuando sea necesario, para la correcta prestación del Servicio, que las personas que designe Yoigo accedan al inmueble del Cliente.

El Cliente declara que ha sido informado de manera detallada de las características y condiciones del Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha y solicita expresamente para la prestación del servicio, en su caso, que su par de hilos (también denominado "bucle") sea accedido por Yoigo o las empresas de su grupo empresarial en la modalidad de acceso completamente desagregado o bien en la modalidad de acceso indirecto.

Yoigo llevará a cabo en el domicilio del Cliente las siguientes acciones que sean necesarias para la instalación del Servicio:

- Instalación de un punto de terminación de red (PTR).
- Instalación de un módem ADSL/Wifi.
- Conexión de los equipos instalados con un máximo de 1,5 metros.

Yoigo podrá modificar los elementos a instalar o las acciones a realizar en la instalación según las necesidades del Servicio

ENRIQUE SÁENZ ARRIARÍO 3304850E
-EN- 20220810 1508 101P- 229468

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee
<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

Asimismo el Cliente declara que ha sido informado de las características de prestación de los Servicios de Yoigo y que ello supone la baja automática de todos los servicios contratados por el Cliente con su operador de acceso en relación con dicho bucle, incluyendo, en su caso, los servicios Centrex, red privada virtual, grupo de salto, línea de enlace y cualquier otro servicio que implique asociación con el bucle. El Cliente autoriza a Yoigo, a que realice en su nombre cuantas gestiones sean necesarias para acceder a sus pares, o bien a realizar cuantas actuaciones fueran necesarias sobre la línea del Cliente para proporcionar el Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha. En caso de que el Cliente no coincida con el titular de las líneas, aquél manifiesta expresamente que ha obtenido la citada autorización.

Yoigo iniciará el procedimiento de desagregación, en su caso, de la línea indicada por el Cliente siempre que haya una garantía de poder ofrecer sobre ésta el servicio en calidad adecuada. De no existir ésta, Yoigo instalará o solicitará un nuevo par en el domicilio del Cliente. A estos efectos el Cliente autoriza expresamente a Yoigo a dar de alta una nueva línea, a nombre de éste, en su domicilio.

Una vez que sea posible prestar el Servicio sobre la línea, Yoigo portará, en su caso, la numeración del Cliente de acuerdo con la solicitud de portabilidad del Cliente.

(II)- Fibra Óptica.

Si el Cliente no cuenta con la instalación necesaria para la prestación del Servicio, es necesario que Yoigo u otra empresa que actúe por su cuenta, lleve a cabo la instalación del mismo en el domicilio del Cliente. Para ello, un técnico de Yoigo o de empresa externa autorizada por ésta, se personará en el domicilio del Cliente en la fecha acordada con el mismo. El Cliente autoriza expresamente a Yoigo y a los técnicos que ésta designe el acceso a su domicilio y a las instalaciones y equipos que sea necesario para la correcta instalación. Esta autorización se extiende al caso en que sea necesario realizar alguna acción para la correcta prestación o mantenimiento del Servicio, así como, en su caso, al momento de la retirada del Equipo.

El Cliente tendrá que proporcionar al técnico la entrada a la ubicación del edificio en que se encuentre el acceso para la Fibra Óptica en caso de que el mismo haya sido desplegado en sus interiores.

Yoigo llevará a cabo las siguientes acciones para la instalación del Servicio:

- Conexión del tendido de Fibra Óptica exterior a la red del edificio del Cliente.
- Tendido de cable por el interior del edificio o por fachada hasta el domicilio del Cliente.
- Instalación en el domicilio del Cliente de un punto de terminación de red óptica.
- Instalación en el domicilio del Cliente de un ONT Router Wifi.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y DE BANDA ANCHA FIJA.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

- Conexión de los equipos instalados con un máximo de 1,5 metros.
- Yoigo podrá modificar los elementos a instalar o las acciones a realizar para la instalación, según las necesidades del servicio en cada momento.

El Cliente reconoce que ha sido informado de las características de prestación de los Servicios y que en el caso de Fibra Óptica ello no supone la baja automática de todos los servicios que el Cliente pudiera tener contratados previamente con Yoigo o con otro operador. El Cliente puede mantener su servicio de ADSL/ Acceso a Internet anterior si lo tuviera y los servicios asociados.

En este mismo caso, la baja del Cliente en el servicio de ADSL/ Acceso a Internet en su anterior operador es responsabilidad del mismo. En caso de que el Cliente desee dicha baja, deberá dirigirse a su anterior operador.

Tanto en el caso de instalación y activación del Servicio de ADSL como en el de Fibra Óptica, el Cliente declara que cuenta con los permisos y licencias de terceros que, en su caso, sean necesarias para la instalación y prestación del Servicio, quedando Yoigo en todo caso exonerado de responsabilidad frente a estos terceros.

La no aceptación por parte del Cliente de la instalación básica a realizar por Yoigo dará derecho a ésta a resolver el presente Contrato de forma inmediata, procediendo en todo caso a facturar al Cliente aquellos gastos que se hayan generado hasta la fecha de resolución del Contrato.

2.2 Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha.

La baja en el Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha, podría afectar a su vez al Servicio Telefónico Fijo, provocando en dicho caso la baja de este último Servicio.

La prestación del Servicio puede implicar incompatibilidades con los servicios basados en módems o alarmas, centralitas, líneas de ascensor y servicios de teleasistencia y, en general, sobre cualquier servicio prestado sobre línea telefónica tradicional.

En este sentido, Yoigo no puede garantizar el funcionamiento de los citados servicios que estuvieran instalados con anterioridad a la activación del Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha.

Cuando la prestación del Servicio se realice sobre ADSL, el Cliente reconoce que Yoigo no puede garantizar que el mismo disponga de la velocidad contratada en todos los casos, ya que la distancia a la central, la calidad de la línea y las posibles interferencias pueden suponer una disminución de la citada velocidad.

Yoigo realizará sus mejores esfuerzos para que el Cliente disponga de la máxima velocidad posible técnicamente del servicio ADSL contratado.

En general, tanto en el caso de que el Servicio se preste sobre ADSL como sobre Fibra Óptica, la velocidad contratada se disfrutará a través de la conexión por cable Ethernet entre los equipos de Yoigo y el terminal del Cliente. Esta velocidad

podría verse limitada por las capacidades del dispositivo utilizado por el Cliente para conectarse al Servicio.

Cuando se usen otros medios de conexión como Wifi u otros, la velocidad en el dispositivo del Cliente puede verse limitada por las características propias de dicho medio de conexión. En el caso de Wifi, factores ajenos a Yoigo como la estructura del domicilio del Cliente, interferencias con otras redes Wifi, las capacidades del dispositivo usado por el Cliente para conectarse a Internet, el uso en exteriores o interiores u otros factores, pueden provocar la disminución de la velocidad final disfrutada por el Cliente.

Además de los citados factores ajenos a Yoigo que pueden provocar una disminución de la velocidad a disfrutar por el Cliente, es posible que ésta se vea limitada en caso de realización de operaciones de mantenimiento por parte de Yoigo o en caso de interrupciones del Servicio.

2.3 Servicio Telefónico Fijo.

En caso de que el Cliente contrate el Servicio Telefónico Fijo éste se prestará sobre la línea asociada al servicio de ADSL o sobre la línea de Fibra Óptica, en su caso.

Con motivo de la configuración técnica del Servicio, le informamos de que la baja en el Servicio Telefónico Fijo podría afectar a su vez al Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha provocando en dicho caso la baja de este último Servicio.

El Servicio Telefónico, con tecnología de voz sobre IP, permite que el Cliente reciba en su terminal fijo las llamadas destinadas a la numeración asociada a su línea. Además, permite al Cliente realizar llamadas desde la misma línea.

En el caso de prestación del servicio sobre la línea de Fibra Óptica, el Cliente puede mantener su Servicio Telefónico anterior si lo tuviera y los servicios asociados. En este caso, la baja del Cliente en el Servicio Telefónico en su anterior operador es responsabilidad del mismo. En caso de que el Cliente desee dicha baja, deberá dirigirse a su anterior operador.

Para el disfrute de este Servicio, el Cliente autoriza a Yoigo a realizar cuantas actuaciones en la red resulten necesarias para garantizar la recepción de las llamadas destinadas a su numeración geográfica.

2.4 Activación de los Servicios.

Yoigo activará los Servicios telefónico fijo e Internet de Banda Ancha en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la firma del presente Contrato. La activación de los citados Servicios tendrá lugar el mismo día en que Yoigo finalice la instalación en el domicilio del Cliente de manera satisfactoria o bien una vez comprobada la idoneidad de la instalación preexistente.

Este plazo de activación se denomina tiempo de suministro de la conexión inicial, a efectos de las obligaciones vigentes de calidad a las que está sometido Yoigo. El incumplimiento del citado compromiso de tiempo de suministro de conexión inicial por parte de Yoigo supondrá una indemnización al Cliente a razón

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y DE BANDA ANCHA FIJA.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

de un (1) euro por día natural de retraso, hasta un máximo de noventa (90) euros. En caso de que concurran causas técnicas que imposibiliten la prestación del Servicio por parte de Yoigo, o la no accesibilidad física de la instalación del cable hasta el punto de conexión del hogar del Cliente u otros supuestos no imputables a Yoigo por los que Yoigo no pudiera prestar el Servicio, como causas de fuerza mayor u otras imputables al Cliente, no surgirá derecho de indemnización alguna a favor del Cliente.

Yoigo se compromete a prestar los Servicios contratados conforme a los compromisos de calidad exigidos por la normativa vigente que le sea de aplicación.

3. USO DEL SERVICIO.

3.1 El Cliente se compromete a utilizar el Servicio conforme a las presentes condiciones generales y a la normativa vigente. En todo caso, Yoigo pone los Servicios a disposición del Cliente exclusivamente para su uso personal como Cliente final, por lo que el Cliente se compromete a no realizar directa o indirectamente una explotación comercial de los servicios.

3.2 El Cliente se compromete a realizar un uso razonable del servicio. El servicio de voz sólo podrá utilizarse para conversaciones telefónicas y no para otros usos como por ejemplo, el uso de la línea telefónica como "vigila bebés", "walkie talkie" o similar. El servicio tampoco podrá utilizarse para enviar comunicaciones comerciales no solicitadas o comunicaciones que pretendan bloquear servidores ajenos.

3.3 Se permitirán llamadas a un máximo de 120 destinos diferentes cada mes. Superado ese límite, las llamadas a fijos y móviles nacionales se facturarán a 14,52 cent/min más 20 céntimos de establecimiento de llamada.

4. PRECIO.

Serán de aplicación las cuotas y tarifas vigentes en cada momento para cada modalidad contratada. El Cliente ha sido convenientemente informado de las cuotas y tarifas que le serán de aplicación y de las reglas aplicables a las mismas, habiéndosele entregado un documento explicativo de la tarifa contratada. Todas ellas podrán ser consultadas actualizadas en la página web www.yoigo.com, y a través del número de atención telefónica 622 (desde red de Yoigo) ó 622 622 622 (desde redes de otros operadores).

5. FACTURACIÓN Y PAGO.

5.1 Yoigo facturará con periodicidad mensual las cantidades que, de acuerdo con la tarifa contratada, el Cliente deba abonar por la prestación del Servicio.

5.2 Si por dificultades técnicas no fuera posible facturar en el período inmediatamente posterior al devengo, se podrá presentar la factura al cobro en períodos sucesivos. Además, en caso de llamadas o desvíos de llamada fuera del territorio español, su facturación se producirá a partir del momento en que el operador extranjero comunicara a Yoigo el importe correspondiente a tales

5.3 La primera factura incluirá las cuotas de alta, activación y, en su caso, las de instalación y/o mantenimiento. La cuota de abono se facturará por periodos mensuales vencidos e incluirá el mantenimiento de red hasta el Punto de Terminación de Red, en el caso de ADSL y hasta el Punto de Terminación de Red Óptico, en el caso del Fibra.

5.4 Yoigo, previa comunicación al Cliente, podrá adelantar la facturación y cobro de los importes devengados cuando (I) el Cliente supere el límite de crédito fijado por Yoigo, (II) se produzca la suspensión o interrupción del Servicio o (III) se extinga el contrato por cualquier causa.

5.5 El importe de cada factura se hará efectivo por el Cliente mediante domiciliación bancaria o, si el Cliente lo solicita, por transferencia bancaria, o pago por cajero, opago por ventanilla o pago con tarjeta.

5.6 Las facturas no abonadas en la fecha de su vencimiento, devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos y una comisión máxima por importe de 6,05€ (IVA incluido) por los costes de gestión ocasionados.

5.7 El Cliente tendrá derecho a obtener facturación detallada con el nivel de detalle que se establece en el art. 22.2 de la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas, aprobada por Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo. Como contraprestación por obtener dicho nivel de detalle, Yoigo podrá exigir al Cliente el pago de una cuota mensual de 1,21€ (IVA incluido). En el caso de que Yoigo decida exigir la referida cuota mensual, deberá ofrecer al Cliente, con 1 mes de antelación, la posibilidad de dejar de recibir la facturación detallada.

5.8 Tendrán carácter gratuito las llamadas realizadas a los números cortos asignados a la prestación de servicios de atención de llamadas de emergencia. En cumplimiento de la legislación vigente, Yoigo pondrá a disposición de las autoridades prestadoras de los referidos servicios, información sobre la ubicación de procedencia de cada llamada dirigida a los números asignados a la prestación de servicios de emergencia.

5.9 Yoigo emitirá mensualmente la factura electrónica poniéndola a disposición del Cliente a través del apartado Mi Yoigo en www.yoigo.com o en la aplicación Mi Yoigo. El Cliente podrá optar por la factura en papel en cualquier momento llamando al 622 o enviando un email a clientesyoigo.com.

6. DERECHO DE DESCONEXIÓN.

6.1 El Cliente podrá solicitar a Yoigo la desconexión de los servicios de llamadas internacionales y de los servicios de tarificación adicional de libre acceso, a través del servicio de atención al Cliente.

6.2 Se procederá a la desconexión dentro de los 10 días siguientes al de la solicitud del Cliente, y en caso de que, por causas no imputables al Cliente, la desconexión no se produjera tras esos diez días, serán de cargo de Yoigo los costes derivados del servicio cuya desconexión se solicitó.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y DE BANDA ANCHA FIJA.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.

7.1 Si el Cliente no atendiera parcial o totalmente el pago de las cantidades adeudadas durante un período superior a un (1) mes desde la presentación de la correspondiente factura, Yoigo, previa comunicación al Cliente con quince (15) días de antelación, quedará facultada para suspender la prestación del Servicio. Yoigo restablecerá el Servicio dentro del día laborable siguiente a aquel en el que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho, devengándose a favor de Yoigo la cantidad máxima de 18,15€ (IVA incluido) en concepto de restablecimiento del Servicio.

7.2 Yoigo también podrá suspender el Servicio ante un uso contrario a lo estipulado en este contrato o por la falta de constitución de la garantía solicitada por Yoigo de conformidad con la cláusula 13.

7.3 La suspensión del servicio no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cuotas mensuales. En caso de suspensión temporal del Servicio telefónico por impago, éste se mantendrá para las llamadas salientes de urgencias, así como para las llamadas entrantes, con excepción de las llamadas de cobro revertido y las del Servicio de telefonía móvil cuando se encuentre en el extranjero. Si el Cliente hubiera presentado una reclamación ante la Junta Arbitral que corresponda o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Yoigo no suspenderá el servicio mientras se sustancie la reclamación, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a Yoigo.

7.4 El Cliente podrá solicitar con una antelación de quince (15) días la suspensión temporal del Servicio de telefonía fija contactando con el Servicio de Atención al Cliente por cualquiera de los medios indicados en la cláusula 11.1. La duración de la suspensión no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses. El período de suspensión no podrá exceder de noventa (90) días por año natural. En estos casos Yoigo deducirá de la cuota de abono del Cliente el cincuenta (50) por ciento del importe proporcional correspondiente al tiempo que afecte.

7.5 El retraso en el pago por un período superior a tres meses o la suspensión temporal en dos ocasiones del contrato por mora en el pago, facultará a Yoigo para, previo aviso al Cliente, interrumpir definitivamente el servicio y a la correspondiente resolución del contrato.

7.6 Yoigo podrá interrumpir ocasionalmente los Servicios con objeto de realizar trabajos de mejora, labores de reparación, cambios de equipamiento o por motivos análogos, si bien dichas interrupciones serán lo más breves posible y se realizarán, preferentemente en horarios de mínimo consumo.

8. INTERRUPCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.

8.1 Yoigo prestará el Servicio con sometimiento a las obligaciones que en materia de calidad establezcan las normas vigentes. Yoigo pone a disposición del Cliente el número de teléfono 622 y la dirección de correo electrónico clientes@yoigo.com para la atención y resolución de incidencias, así como una garantía del mantenimiento del Servicio.

8.2 En caso de que se produjera una interrupción temporal del Servicio Telefónico Fijo, el Cliente tendrá derecho a una indemnización en su siguiente factura, que será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El promedio del importe facturado por el Servicio interrumpido durante los 3 meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción (si la antigüedad del Servicio interrumpido es inferior a 3 meses, se considerará el importe de la factura que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo efectivo realizado); o
- Cinco veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.
Si la indemnización es superior a un (1) euro se abonará automáticamente en la siguiente factura.

8.3 Si hay una interrupción del Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha, Yoigo compensará al Cliente con la devolución del importe de la cuota mensual de dicho servicio, prorrateada por el tiempo que hubiera durado la interrupción. Si la interrupción es superior a seis horas en horario de 8 a 22h, la indemnización se abonará automáticamente.

8.4 En casos de interrupción por causa de fuerza mayor Yoigo compensará al Cliente con la devolución automática de los importes en concepto de cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

8.5 Adicionalmente, Yoigo se compromete a ofrecer, salvo en supuestos de fuerza mayor, el siguiente nivel de calidad en Servicio: respecto al tiempo de interrupción de un Servicio, un compromiso de interrupción máxima no superior a 48 horas a lo largo de cada período de facturación. Si se incumpliera este compromiso, Yoigo indemnizará al Cliente con un importe igual a una cuota mensual prorrateada por el tiempo que hubiera durado la interrupción en el período de facturación. A estos efectos, dentro del mes siguiente a la fecha de restablecimiento del servicio, el Cliente deberá dirigir su solicitud de indemnización al Servicio de Atención al Cliente de Yoigo. De haber lugar a la indemnización, Yoigo procederá al pago de la misma mediante un descuento en la siguiente factura.

8.6 A estos efectos, el tiempo de interrupción del Servicio se define como la suma de tiempos transcurridos desde el instante en que se ha producido la indisponibilidad del Servicio, una vez éste haya sido activado, hasta el momento en que se ha restablecido a su normal funcionamiento. El instante de inicio de la cuenta será el primero de los dos sucesos siguientes: (I) el de notificación por el Cliente del aviso de avería, o (II) el de registro por Yoigo de la incidencia causante de la interrupción total o parcial del Servicio.

8.7 A efectos indemnizatorios en todos los compromisos anteriores, se considerará que la cuota mensual del Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha es el 50% de la cuota

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y DE BANDA ANCHA FIJA.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

mensual total de aquellos casos de contratación de paquetes conjuntos de Servicios en los que el precio de la cuota total del paquete no desglose el importe atribuible a cada Servicio (Servicio Telefónico y Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha).

8.8 No habrá lugar a indemnización alguna por la interrupción del servicio debida al incumplimiento grave del contrato por el Cliente, o a daños en la red debido a la conexión por el Cliente de terminales o equipos cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con la normativa vigente.

9. EQUIPOS.

Yoigo entregará al Cliente o instalará en su domicilio, en caso de que el Cliente no cuente con la instalación necesaria para la prestación del Servicio, los siguientes equipos (a estos efectos, el Equipo):

- (I) ONT / Router Wifi (en caso de Fibra Óptica);
- (II) Módem ADSL/Wifi (en caso de ADSL);
- (III) En caso necesario, un punto de terminación de red (PTR) en instalaciones de ADSL;
- (IV) Un punto de terminación de red óptica (PTRO) en instalaciones de Fibra;
- (V) Cableado con los límites descritos en las presentes CGC;
- (VI) Cualquier otro equipo, periférico o dispositivo entregado por Yoigo al Cliente para la correcta prestación de los Servicios.

Las características técnicas del Equipo que Yoigo entrega e instala para ofrecer el servicio al Cliente pueden ser susceptibles de cambios. Se informará al Cliente de los posibles cambios a través de nuestra Página Web y a través del Servicio de Atención al Cliente.

Yoigo configurará o facilitará instrucciones para la configuración de los Equipos proporcionados al Cliente. Salvo oposición del Cliente, Yoigo podrá crear un segundo canal independiente en el Equipo a través del que se preste el Servicio, sin coste ni afectación de la calidad del Servicio contratado, para prestar Servicios adicionales tales como la posibilidad de compartir Internet de banda ancha con terceros. Ello no afectará ni disminuirá la velocidad contratada por el Cliente para su Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha. El Cliente podrá desactivar esta compartición en cualquier momento a través del Servicio de Atención al Cliente de Yoigo.

Yoigo cede el Equipo al Cliente en régimen de cesión/alquiler, salvo indicación expresa en contra por parte de Yoigo. El Cliente es responsable del uso adecuado del Equipo así como de su manipulación.

Yoigo se encargará del mantenimiento del Equipo cedido así como de su sustitución en caso de avería.

El Cliente se obliga a devolver el Equipo a Yoigo en un estado de uso y conservación adecuado a la correcta utilización del mismo, previa solicitud de Yoigo, en cualquier momento y en todo caso, en el plazo de un (1) mes posterior a la baja del Servicio.

Si el Cliente no devuelve el Equipo en dicho plazo, deberá abonar a Yoigo la cantidad que se especifica en la carátula del Contrato. Si Yoigo entrega algún tipo de software o algún equipo o equipo autoinstalable, el Cliente deberá seguir las instrucciones de instalación facilitadas por Yoigo.

Yoigo no ofrece ninguna garantía, ni explícita ni implícita, sobre los software de ayuda a la instalación facilitados ni se responsabiliza de los daños o alteraciones que, con motivo de su ejecución, pudieran ocasionarse en el sistema informático del Cliente (configuración, software y/o hardware) o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en su sistema informático.

Yoigo reparará las averías que se produzcan en los Equipos cedidos y relacionados con la prestación del Servicio que hubieran sido proporcionados por Yoigo, asumiendo el coste de las mismas siempre y cuando se hubieran producido por causas no imputables al Cliente.

En caso de que el Cliente detecte una avería en el Equipo o un mal funcionamiento del Servicio deberá ponerse en contacto con el servicio de atención técnica de Yoigo llamando al Servicio de Atención al Cliente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

10.1 Los datos personales aportados en este contrato y aquellos a los que Yoigo tenga acceso en el desarrollo de la relación contractual, serán incorporados en ficheros titularidad de Yoigo registrados ante la Agencia de Protección de Datos. Yoigo utilizará los datos personales del Cliente para prestar y gestionar el Servicio, y en su caso los Servicios de Valor Añadido, y enviarle comunicaciones relacionadas con la mejora o actualización de los servicios contratados.

10.2 Salvo que el Cliente marque la casilla específicamente destinada al efecto en contrato de alta:

- Consiente que Yoigo trate sus datos personales para desarrollar acciones comerciales de productos y servicios propios y de promoción publicitaria.
- Consiente que Yoigo trate sus datos personales para desarrollar acciones comerciales de productos y servicios de terceros.
- Consiente que Yoigo trate sus datos de tráfico, facturación y navegación, con la finalidad de proporcionarle información sobre promociones comerciales.
- Consiente que Yoigo ceda sus datos a las empresas del Grupo al que pertenece con la finalidad de realizar acciones de desarrollo y mejora en la gestión del Servicio y acciones comerciales de sus productos y servicios. Yoigo pertenece a un Grupo de empresas dedicadas a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Los datos de tráfico podrán ser tratados por Yoigo para prestarle los servicios de valor añadido solicitados, en la medida y por el

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y DE BANDA ANCHA FIJA.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

tiempo necesario para la prestación de los mismos, pudiendo solicitar su desactivación en cualquier momento.

Yoigo podrá utilizar sus datos de tráfico de manera anónima y agregada, con fines estadísticos y para conocer el estado y funcionamiento de la red a fin de garantizar una gestión eficiente de la misma y poder desarrollar nuevas funcionalidades.

10.3 El Cliente podrá revocar los consentimientos expresados en esta condición general y ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito a Yoigo, Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), o por correo electrónico a datospersonales@yoigo.com, adjuntando copia del DNI o documento equivalente a fin de garantizar su identificación.

10.4 Yoigo tiene la obligación de secreto de los datos personales del Cliente y el deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello con arreglo a las obligaciones que establece la legislación vigente.

10.5 Yoigo podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante procedimientos automatizados de scoring y mediante el acceso a ficheros comunes sobre solvencia patrimonial y crédito cuyos responsables presten tales servicios con arreglo a la legalidad vigente, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza el tratamiento y mantenimiento de los datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de dicha solvencia, que se cancelarán en caso de no celebración del contrato. Asimismo, el Cliente acepta que, en caso de no atender puntualmente sus obligaciones económicas frente a Yoigo, de acuerdo con lo previsto en el contrato, Yoigo podrá comunicar sus datos identificativos, junto con todos los relativos a la deuda pendiente de pago, a entidades dedicadas a la prestación de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

10.6 Yoigo informa al Cliente que los datos incluidos en la presente solicitud de contratación serán incorporados al fichero Sistema Hunter, cuyo responsable es la Asociación Española de Empresas contra el Fraude. Los datos serán comparados con otros datos de solicitudes de servicios de telefonía que figuren en el Sistema Hunter para la prevención del fraude en solicitudes, exclusivamente con objeto de detectar la existencia de información potencialmente fraudulenta dentro del proceso de aprobación del servicio. Si se diera el caso de que se detectaran datos inexactos, irregulares o incompletos, su solicitud será objeto de un estudio más pormenorizado, y dichos datos serán incluidos como tales en el fichero y podrán ser consultados para las finalidades anteriormente mencionadas, por las entidades adheridas al Sistema Hunter y pertenecientes a los siguientes sectores: financiero, emisores de tarjetas, medios de pago, telecomunicaciones, renting, aseguradoras, compra de energía, suministro de energía y agua, facturación

La lista de entidades adheridas al Sistema Hunter estará accesible en la página web de la Asociación Española de Empresas contra el Fraude: www.asociacioncontraelfraude.org

El Cliente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la Asociación Española de Empresas contra el Fraude, dirigiéndose a la siguiente dirección: Apartado de Correos 2054, 28002 Madrid, a través del envío de una solicitud firmada y acompañada de fotocopia de su documento identificativo.

10.7 Si el Cliente solicita la inclusión de sus datos personales en guías de abonados, Yoigo comunicará dichos datos a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para que ésta pueda ponerlos a disposición de las entidades que elaboren las guías y las entidades que provean servicios de información o consulta.

11. ATENCIÓN AL CLIENTE.

11.1 El Cliente podrá recibir información sobre el Servicio, y sobre cualquier incidencia a través del Servicio de Atención al Cliente en el teléfono 622 (desde la red de Yoigo) o 622 622 622 (desde la red de otro operador) y en www.yoigo.com. También podrá dirigirse por correo a la siguiente dirección: Xfera Móviles, S.A.U., Atención, Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid) o por correo electrónico a clientes@yoigo.com.

11.2 Para presentar reclamaciones en relación con la prestación del Servicio, el Cliente deberá dirigirse a Yoigo, por cualquiera de los medios previstos en el párrafo anterior, en el plazo de 1 mes a contar desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que motive su reclamación. A la recepción de la reclamación, Yoigo facilitará al Cliente el número de referencia de la misma y, si así lo solicita, un documento que acredite la presentación y el contenido de la misma.

11.3 Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de Yoigo en el plazo de 1 mes, podrá dirigir su reclamación ante la Junta Arbitral que corresponda o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en los términos previstos en la normativa de aplicación. Todo ello se entenderá sin perjuicio del derecho del Cliente a acudir a la vía judicial.

12. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

12.1 El Cliente se compromete a comunicar a Yoigo cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente cambios en datos correspondientes al domicilio de facturación y cuenta bancaria de domiciliación de los pagos, al tratarse de datos esenciales para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

12.2 Yoigo, previa comunicación al Cliente, con una antelación de 1 mes, podrá modificar el presente contrato con la finalidad de adaptar su contenido a nuevas circunstancias legislativas, tecnológicas o del mercado de la telefonía. En caso de disconformidad con la modificación propuesta, el Cliente podrá comunicar a Yoigo su voluntad de resolver el contrato.

ENRIQUE SALAZAR ARMARIO 4304850E
PERIODO 03/10/2019 12:29:48

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee
<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y DE BANDA ANCHA FIJA.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

13. DEPÓSITOS DE GARANTÍA.

13.1 En garantía del cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, Yoigo podrá solicitar al Cliente en cualquier momento la constitución de una garantía, mediante depósito no remunerado en efectivo de un importe máximo de 150€, así como asignar al Cliente un límite de crédito o restringirle la utilización de los servicios de tarifas superiores, tarificación adicional y/o servicios internacionales, ante cualquiera de las siguientes circunstancias:

- El Cliente hubiera dejado impagados uno o varios recibos, en tanto subsista la morosidad.
- Se hubieran contraído deudas por otro/s Contrato/s de abono, vigentes o no, o se retrasen de modo reiterado en el pago de los recibos.

13.2 La falta de constitución de la garantía solicitada facultará a Yoigo para desestimar la solicitud de alta en el Servicio, suspender el Servicio y resolver el contrato.

13.3 La solicitud del Cliente de resolución del contrato o de cambio de titularidad, existiendo deudas pendientes de pago, facultará a Yoigo para ejecutar la garantía por la cantidad total adeudada, quedando el remanente a disposición del Cliente.

13.4 Yoigo procederá a la devolución de las garantías en el plazo máximo de 4 meses de su constitución y siempre que el Cliente haya atendido puntualmente el pago de las facturas emitidas.

14. EXTINCIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El presente contrato se extinguirá por las causas generales de extinción de los contratos y, en particular, por las que se establecen a continuación:

- Por decisión del Cliente en cualquier momento, comunicándolo a Yoigo con una antelación mínima de 2 días hábiles al momento en que ha de surtir efectos.
- Por decisión de Yoigo, en caso de (I) utilización del Servicio por el Cliente de forma contraria a este Contrato; o (II) mora en el pago del Servicio por un periodo superior a 3 meses o suspensión temporal, en 2 ocasiones, del contrato por mora en el pago.

14.2 En ningún caso la extinción de este contrato exonerará al Cliente de sus obligaciones de pago frente a Yoigo por la utilización del Servicio.

14.3 Yoigo podrá transmitir los derechos y obligaciones recogidos en el presente contrato a una empresa perteneciente a su mismo grupo empresarial, previa notificación al Cliente con un (1) mes de antelación. Si el Cliente no está conforme, podrá resolver el contrato de acuerdo con lo previsto en el apartado 14.1 anterior.

15. LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La relación jurídica entre el Cliente y Yoigo se rige por el presente contrato y por la legislación española.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA.

En atención al descuento realizado por Yoigo al Cliente en los costes de instalación (“Descuento en el coste de instalación”), en caso de que el Cliente cancele anticipadamente el pedido una vez iniciados los trabajos de instalación, solicite un cambio de domicilio a un área geográfica donde Yoigo no pueda prestar el Servicio por causas de índole técnica, se produzca la baja del Cliente o su cambio a un plan de precios con un compromiso de consumo menor durante el periodo de permanencia establecido en el Contrato de Alta, el Cliente deberá devolver a Yoigo la parte de dicho descuento proporcional al periodo de permanencia incumplido.


09-01-2024 15:36:48
ENRIQUE SALAZAR ARMARIO #5041850E
Tlf: 685169568 OTP: 229468

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

La conexión entre el sistema de seguridad instalado en el domicilio del CLIENTE y la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA se realizará por medio de conexión telefónica de Banda Ancha bidireccional y tarjeta SIM facilitada por la EMPRESA.

8º.- Proyecto y croquis de la instalación recomendada por la EMPRESA al CLIENTE y también, en su caso, elegida por este último, que se incorporan como Anexo número 2. El croquis de la instalación se podrá realizar a través de la aplicación informática que a estos efectos dispone la EMPRESA.

En su caso, en dicho Anexo número 2 o a través de la aplicación informática, se incorpora también el croquis de la instalación elegida por el CLIENTE y que se aparta de las recomendaciones de instalación sugeridas por la EMPRESA. En el supuesto a que se refiere este párrafo, la EMPRESA informa al CLIENTE que la instalación por él elegida producirá ineficiencias importantes en el funcionamiento del sistema de seguridad instalado, lo cual el CLIENTE asume y de lo que queda expresamente advertido.

9º.- Precio mensual del servicio

- Precio mensual de los servicios contratados: _____ Euros.

Sobre el precio de los servicios se repercutirá el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o IGIC o impuesto indirecto que los sustituya, al tipo impositivo vigente en cada momento.

El precio más el IVA o IGIC o impuesto indirecto correspondiente a los servicios contratados por el CLIENTE asciende a la suma de _____ Euros mensuales.

Bonificación: Mientras el CLIENTE sea titular de un contrato de telecomunicaciones con tarifas postpago con Xfera Móviles SAU disfrutará de las siguientes bonificaciones, en función del kit que tenga instalado:

KITs	PVP € Sicor (IVA incluido)	Dcto € Cliente Telco (IVA incluido)	PVP € Cliente Telco (IVA incluido)
Kit piso	39,9	14,00	25,90
Kit piso c/c	45,2	14,30	30,90
Kit at/bj/lcl	42,9	13,00	29,90
Kit at/bj/lcl c/c	48,2	13,30	34,90
Kit unifam	49,9	14,00	35,90
Kit unifam c/c	55,2	14,30	40,90

10º.- Forma de pago del precio de los servicios.

Si el CLIENTE es titular de un contrato de telecomunicaciones con tarifas postpago y mientras lo sea, el pago del precio de los servicios y el IVA correspondiente se realizará por parte del CLIENTE junto a la factura del servicio de telecomunicaciones, mediante adeudo bancario en la cuenta designada por el CLIENTE y que se identifica con el siguiente IBAN: ES _____. El recibo correspondiente a cada mensualidad de servicio se pasará para su pago mediante adeudo o domiciliación a la cuenta bancaria señalada por el CLIENTE.

Se incorpora a este Contrato como Anexo número 3a, mandato SEPA, que el CLIENTE también firma.

Si el CLIENTE no es titular de un contrato de telecomunicaciones con tarifas postpago con Xfera Móviles SAU, o bien a partir del momento en que deje de ser titular del mismo, el pago del precio de los servicios y el IVA correspondiente se realizará por parte del CLIENTE:

Mediante la TARJETA DE COMPRA DE EL CORTE INGLÉS número _____. El cargo correspondiente a cada mensualidad de servicio se realizará en la TARJETA DE COMPRA DE EL CORTE INGLÉS del CLIENTE, que se liquidará de conformidad con lo establecido en el contrato de dicha TARJETA.

Mediante adeudo bancario en la cuenta designada por el CLIENTE y que se identifica con el siguiente IBAN: ES _____. El recibo correspondiente a cada mensualidad de servicio se pasará para su pago mediante adeudo o domiciliación a la cuenta bancaria señalada por el CLIENTE, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Para el caso de que el CLIENTE haya escogido como forma de pago el adeudo bancario, se incorpora a este Contrato como Anexo número 3b, mandato SEPA, que el CLIENTE también firma.

11º.- En el Anexo número 4, que se incorporará al presente Contrato y tendrá la denominación de "Protocolo de Actuación", se relacionan las personas de contacto operativas, designadas por el CLIENTE, a quienes la EMPRESA llamará telefónicamente, en el orden que aparece en el anexo, en caso de recepción en la central receptora de señales de alarma de señales de alarma procedentes del sistema de seguridad instalado en el domicilio consignado en la cláusula 4ª de estas Condiciones Particulares. El CLIENTE se obliga a informar a la EMPRESA de cualquier cambio que se produzca relativo a las personas designadas y sus números de teléfono.

- Apellidos y Nombre
- Relación con el cliente
- Teléfono

12º.- Normativa aplicable: El presente Contrato y las actividades derivadas del mismo, sin perjuicio de las normas generales que le sean de aplicación, se regirán por la normativa reguladora de seguridad privada (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y demás normativa complementaria o de desarrollo, o la que las sustituya).

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

Este Contrato se sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, y demás disposiciones aplicables.

13º.- El presente Contrato se rige por las cláusulas recogidas en estas Condiciones Particulares, Condiciones Generales, y Anexos números 1 a 4.

14º.- El CLIENTE declara expresamente haber sido instruido por la EMPRESA, con todo detalle, acerca del funcionamiento y manejo del sistema de seguridad y manifiesta, además, haber descargado de la página Web de la EMPRESA <http://www.sicoralarmas.com>, el manual de funcionamiento del sistema de seguridad y haberlo leído y comprendido.

15º.- El CLIENTE, si marca la casilla habilitada para ello en el presente Contrato, está otorgando a la EMPRESA su consentimiento expreso para tratar sus datos personales recabados o generados como consecuencia de la prestación del Servicio para llevar a cabo acciones comerciales generales o adaptadas a su perfil, por cualquier medio (carta, teléfono, e-mail, SMS, MMS, aplicaciones de mensajería instantánea...), sobre productos o servicios de la EMPRESA o de su grupo o relacionados con la vigilancia, seguridad y afines durante la relación contractual y, una vez finalizada la misma, durante el tiempo que la EMPRESA tenga previsto en las políticas internas de retención de datos.

Consiento que mis datos de contacto sean tratados con la finalidad de generar un registro único de cliente, y así poder facilitar y agilizar cualquier gestión que solicite en cualquiera de las empresas del Grupo El Corte Inglés, S.A.[1]

Consiento que los datos de uso de los elementos puestos a mi disposición en el marco del Servicio contratado, tales como la aplicación, tipo de equipo, el servicio de atención al cliente, incidencias, activaciones y desactivaciones, registros de eventos, estado y calidad del servicio que recibe y resultados de encuestas sean cedidos a Grupo MASMOVIL con la finalidad de ofrecerle ofertas comerciales en base al análisis de su propensión para contratar otros servicios o anular los que ya tenga contratados. El acceso a los datos de uso de la aplicación no implicarán en ningún caso acceso a las imágenes o grabaciones realizadas.

Consiento que mis datos identificativos y de contacto, facilitados al amparo del presente Contrato, sean cedidos a las empresas del Grupo El Corte Inglés – Grupo SICOR, a fin de poder recibir comunicaciones comerciales o promocionales, por cualquier canal, incluso por medios electrónicos, mediante la elaboración de un perfil comercial en base a la información cedida y la disponible de las empresas del Grupo El Corte Inglés, S.A.1 y del Grupo SICOR[2]

Consiento que mis datos identificativos y de contacto, facilitados al amparo del presente Contrato, sean cedidos a Grupo MASMOVIL[3] con la finalidad de recibir comunicaciones comerciales o promocionales, por cualquier canal, incluso por medios electrónicos, mediante la elaboración de un perfil comercial en base a la información cedida y la disponible de las empresas del Grupo El Corte Inglés, S.A.1 y del Grupo SICOR[2]

financieros, energéticos, gran consumo – cuidado personal, tecnología, hogar, electrónica o informática) y ocio .

Si Usted NO ES CLIENTE DE LA TARJETA DE COMPRA DE EL CORTE INGLÉS emitida por Financiera El Corte Inglés, autoriza a la EMPRESA a ceder sus datos identificativos y de contacto, facilitados al amparo del presente Contrato, a Financiera El Corte Inglés con la finalidad de que ésta pueda realizar acciones comerciales o publicitarias personalizadas sobre sus productos financieros, por cualquier canal, incluyendo medios electrónicos.

[1] Puede consultar las empresas que forman el Grupo El Corte Inglés, así como información ampliada en nuestra Política de Privacidad en www.elcorteingles.es.

[2] De igual modo puede consultar las empresas que forman el Grupo Sicor en <https://gruposicor.com>

[3] Puede consultar las empresas que forman el Grupo MASMOVIL en www.grupomasmovil.com

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

Estas Condiciones Generales regulan los términos y condiciones por los que se regirá el Contrato que se suscribe entre "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L." (la EMPRESA) y las personas físicas o jurídicas (en adelante, el CLIENTE) que contraten los servicios a que se refieren las Condiciones Particulares, ello sin perjuicio de estas últimas que, en relación con cada Contrato, han acordado las partes.

La aceptación sin reserva alguna de las presentes Condiciones Generales resulta indispensable para la prestación por parte de "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L." de los servicios que son objeto de este Contrato. El CLIENTE manifiesta haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Generales.

1.- Interpretación.

Al vínculo jurídico creado entre las Partes, cuya voluntad queda expresada única, exclusiva y completamente, a través de las anteriores Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales y aquellos Anexos que las partes de mutuo acuerdo deciden incorporar, se le denominará, en adelante, el "Contrato".

En caso de contradicción entre estas Condiciones Generales y los términos y condiciones recogidos en las Condiciones Particulares prevalecerán siempre éstos últimos en cuanto exista contradicción.

2.- Registro de la Empresa.

"SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L." se halla inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior con el número 3247, desde el 2 de junio de 2005, para las actividades descritas en el artículo 5.1 a), b), f) y g) de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada [a) La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos, b) El acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de autoridad. f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia, g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarmas, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos], con ámbito de actuación en todo el territorio nacional de España.

3.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente Contrato de servicios de seguridad, la prestación por parte de la EMPRESA al CLIENTE de los servicios que las Partes expresamente han acordado en las Condiciones Particulares precedentes.

A estos efectos, se pone de manifiesto que se han ofertado al CLIENTE los servicios de, en adelante los "Servicios" referidos en las Condiciones Particulares, y respecto de los que la EMPRESA

ha informado extensamente al CLIENTE, antes de la firma del Contrato, con el fin de que esté pueda elegir cuál de ellos se ajusta mejor a sus necesidades, todo ello sin perjuicio de las recomendaciones de los técnicos de la EMPRESA y de las adiciones o modificaciones que pudieran proceder en cada caso concreto y que quedarán consignadas en las precedentes Condiciones Particulares o mediante anexos a este Contrato.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, los servicios que se contratan por parte del CLIENTE a la EMPRESA son los recogidos en sus letras "f" y "g".

4.- Duración del Contrato.

El Contrato tendrá la duración pactada en las Condiciones Particulares y se prorrogará por sucesivos períodos de un (1) año, salvo que cualquiera de las partes hubiera preavisado de manera fehaciente a la otra su finalización con un mínimo de un (1) mes de antelación a la fecha de finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Los Servicios se iniciarán en la fecha establecida en las Condiciones Particulares.

5.- Precio.

Sobre el precio pactado en las Condiciones Particulares de este Contrato, se repercutirá el IVA/IGIC o impuesto que los sustituya, cuyo pago será de cuenta y cargo del CLIENTE.

6.- Revisión de precio.

Sin perjuicio de los pactos que puedan alcanzar las Partes en las Condiciones Particulares, el precio a satisfacer por el CLIENTE por la prestación de los Servicios será revisado al alza, anualmente, el día 1 de enero de cada año, en la misma proporción o porcentaje en que varíe el Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), o índice que lo sustituya, para el conjunto nacional, correspondiente al interanual del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) u organismo oficial que pueda sustituirle en sus funciones.

No obstante lo anterior, si durante cualquier momento de vigencia del presente Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, se produjese un incremento de los costes para la EMPRESA derivados del personal empleado en la prestación de los Servicios o por la necesidad de introducir o sustituir elementos materiales o inmateriales en el sistema de seguridad, como consecuencia de la entrada en vigor de normas jurídicas generales o especiales, cualquiera que sea su rango normativo, convenio colectivo, y/o de la ejecución de sentencia judicial o resolución administrativa, la EMPRESA queda facultada para proceder a la revisión de los precios vigentes, sin más requisito que comunicar tal extremo por escrito al CLIENTE. El CLIENTE podrá manifestar, en el plazo de dos (2) meses computados desde la fecha de recepción de la citada comunicación, su rechazo al incremento de precios a que se refiere este apartado. En caso de disconformidad con esta modificación de precios, el CLIENTE podrá dar por finalizado el Contrato mediante preaviso fehaciente de al menos un (1) mes a contar desde la recepción de la primera factura/recibo bancario con la nueva tarifa.

ENRIQUE SALAZAR ARMARIO #504850E

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee
<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

Los precios que servirán de base para la primera y sucesivas revisiones serán los que en cada momento vengan abonándose.

7.- Lugar.

Los Servicios se prestarán en relación con el inmueble especificado en las Condiciones Particulares. El CLIENTE se compromete a proporcionar a "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L." todos aquellos datos que ésta pueda requerirle en relación con el Inmueble, al objeto de ayudar a la localización del lugar de la instalación del sistema de seguridad por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, personal asignado a servicios de respuesta ante señal de alarma o verificación personal, personal técnico, etc. Por lo tanto, el CLIENTE deberá aportar a la EMPRESA todas aquellas indicaciones que faciliten el acceso al lugar de instalación del sistema de seguridad. El CLIENTE se compromete, asimismo, a notificar con carácter inmediato cualquier cambio que pueda producirse en relación con dichos datos.

8.- Medios materiales.

En la Condición Particular 7 quedan especificados los medios materiales a utilizar en la prestación de los Servicios.

9.- Servicios a que se refiere este Contrato.

1º.- Servicio de conexión a central receptora de señales de alarma.

El Servicio de conexión a central receptora de señales de alarmas, a prestar por la EMPRESA al CLIENTE, tiene por objeto la recepción, verificación no personal y, en su caso, la transmisión de las señales de alarma que se reciban en la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes. Toda señal de alarma recibida desde el inmueble protegido del CLIENTE que pueda dar lugar a una intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes deberá ser previamente verificada por la EMPRESA al objeto de descartar falsas alarmas, ello en los términos establecidos en la normativa vigente.

La EMPRESA, tras haber verificado debidamente la señal de alarma recibida en su central receptora de señales de alarma, cursará el pertinente aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, sólo en el supuesto de quedar acreditada la realidad del hecho generador de la señal de alarma recepcionada y siempre de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

El CLIENTE confiere autorización expresa a la EMPRESA para la grabación de las comunicaciones telefónicas que pueda mantener con la EMPRESA e imágenes, y acceso a las mismas, que puedan capturar las cámaras de vídeo que después se dirán, ello a los efectos de la más adecuada y segura prestación del Servicio, siempre de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Cualquier intervención de los servicios, policiales de emergencia, bomberos, etc. motivadas por la recepción de señal de alarma y que den lugar a costes, será de cuenta y cargo exclusivo del CLIENTE.

En el caso de que el cliente optara por un sistema de seguridad provisto de cámara para el servicio de conexión a central receptora de señales de alarma, éste lleva integrado un sistema de captación de imágenes a través de la cámara de vídeo identificada en el siguiente apartado 2º de esta cláusula, cuya finalidad primordial es prestar al CLIENTE un servicio de monitorización y verificación de alarmas mediante la captación de imágenes del domicilio protegido. La cámara de vídeo permite un doble sistema de grabación: continua y bajo demanda. Para su funcionamiento es necesaria la conexión del sistema de seguridad a través de la línea de Internet del CLIENTE. Las imágenes y/o sonidos captados por la cámara de vídeo serán de dos clases, ello en función de si están relacionadas con una señal de alarma o si se capturan por el normal funcionamiento de la cámara, ya sea en modo de grabación continua o grabación por demanda. Las imágenes por demanda podrán ser almacenadas en una tarjeta de memoria o en servidores de la EMPRESA, y respecto de la grabación en servidores de la EMPRESA, las imágenes se conservarán durante un período máximo de un (1) mes, plazo que no será aplicable en el caso de que las imágenes se refieran a infracciones penales que hayan sido denunciadas por el CLIENTE ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgados y Tribunales competentes, en cuyo caso las imágenes se guardarán por la EMPRESA durante el tiempo que dichas autoridades necesiten para investigar los hechos denunciados. En caso de agotar el espacio de almacenamiento, quedarán automáticamente eliminadas y borradas de los servidores, tantas imágenes como sean necesarias para almacenar una nueva grabación. La cámara estará conectada a la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA, pudiendo el CLIENTE visualizar las imágenes capturadas en la modalidad por demanda desde cualquier dispositivo móvil, a través de la aplicación móvil correspondiente. La EMPRESA solo accederá a las imágenes capturadas por las cámaras a fin de verificar señales de alarma recibidas en su central receptora de señales de alarma. El CLIENTE también podrá visualizar y grabar las imágenes capturadas por las cámaras desde su ordenador personal a través de las aplicaciones correspondientes.

2º.- Servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad.

La instalación del sistema de seguridad comprenderá la de todos los elementos y componentes contemplados en las Condiciones Particulares del presente Contrato y se ajustará al croquis y proyecto de instalación del sistema de seguridad.

El sistema de seguridad llevará asociado, en caso de haberlo contratado el CLIENTE, un sistema de Videovigilancia conectado a la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA a través de cámaras de video, cuyas prestaciones han quedado definidas en el apartado 1º de esta Condición General.

La EMPRESA prestará al CLIENTE un Servicio de mantenimiento del sistema de seguridad instalado en el domicilio del CLIENTE.

El mantenimiento podrá ser realizado por la EMPRESA de forma remota, automatizada y bidireccional lo que no conllevará desplazamiento de los técnicos de la EMPRESA al lugar en el que esté instalado el sistema de seguridad.

ENRIQUE SALAZAR ARMARIO 4504850E
CLT EMI 483169568 OTP: 229468

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee
<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

Asimismo, cuando la EMPRESA lo entienda necesario, los técnicos de mantenimiento se desplazarán al lugar en que este instalado el sistema de seguridad a fin de proceder a la sustitución o reparación del sistema de seguridad, averías, la solución de los problemas técnicos en el mismo y la mano de obra necesaria del personal técnico de la EMPRESA para la realización de tales trabajos. Se entiende por “avería”, el daño o defecto que impide el funcionamiento adecuado del sistema de seguridad para cumplir el fin para el cual se destina. Se entiende por “problema técnico” la incidencia técnica en el sistema de seguridad o en sus elementos que conlleve la necesaria intervención de la EMPRESA pero que no impida el total funcionamiento del sistema de seguridad.

En la realización de los servicios de mantenimiento por parte de la EMPRESA, ya sea de forma telemática o remota, o con la presencia física de los técnicos en el lugar de instalación del sistema de seguridad, el CLIENTE estará obligado a participar con la EMPRESA para el buen fin del mismo.

Tanto la instalación del sistema de seguridad como su mantenimiento se ajustarán a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Quedan excluidos del servicio de mantenimiento todas aquellas actuaciones que sea necesario realizar como consecuencia de:

- (i) Ampliación, mejora o modificación del sistema de seguridad;
- (ii) Las asistencias técnicas del personal de la EMPRESA que no sean debidas a defectos o mal funcionamiento del sistema de seguridad;
- (iii) Las asistencias técnicas respecto de aquellos componentes del sistema de seguridad que no hayan sido suministrados por la EMPRESA al instalar o reparar el sistema de seguridad;
- (iv) La manipulación del sistema de seguridad por parte del CLIENTE o personal técnico ajeno a la EMPRESA o su uso indebido o abusivo por parte del CLIENTE.
- (v) Las Intervenciones que tengan su origen en el incumplimiento previo por parte del CLIENTE de las obligaciones que asume con causa en este Contrato.
- (vi) Las Averías y/o cambios en el servicio de Telefonía fija o móvil, Internet y/o de la compañía eléctrica titular de la red, así como las causadas por sobretensiones, rayos y otros supuestos similares.

Los trabajos y desplazamientos del servicio técnico de la EMPRESA que vengan motivados por alguno de los supuestos relacionados anteriormente, serán de cuenta y cargo del CLIENTE.

El mando a distancia y el llavero o TAG de que consta el sistema de seguridad, no se encuentran incluidos en el servicio de mantenimiento, por lo que la pérdida, deterioro y sustitución de aquellos o el reemplazo de las pilas o baterías de estos elementos serán de cuenta y cargo exclusivo del CLIENTE.

Cualquier avería en el sistema de seguridad instalado o en sus elementos será subsanada dentro del plazo previsto por la normativa de seguridad privada, el cual se empezará a contar desde el momento en que se ha sido comunicada por el CLIENTE a la

10.- Normativa aplicable a la prestación de los servicios contratados a la EMPRESA por el CLIENTE.

El presente Contrato y las actividades derivadas del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las normas generales que le sean de aplicación, se regirá por la normativa reguladora de la seguridad privada (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y demás normativa complementaria o de desarrollo, o la que las sustituya).

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, y demás disposiciones aplicables.

11.- Datos de contacto. Claves.

Para una correcta transmisión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes de las señales de alarma que se reciban en la Central Receptora de señales de alarma de la EMPRESA, el CLIENTE, al objeto de la verificación de la autenticidad de las mismas, deberá especificar en el Anexo número 4 los nombres, domicilio y datos de contacto de un número mínimo de tres (3) personas.

Asimismo, deberán especificarse en dicho Anexo número 4, las claves de activación y desactivación del sistema de seguridad y la clave o contraseña de identificación, que sólo conocerán la EMPRESA, el CLIENTE y las personas por él designadas debiendo, a este respecto, mantener la máxima confidencialidad para preservar la seguridad del inmueble a que se refiera el Servicio.

Las alarmas generadas por el CLIENTE durante los procesos de entrada y/o salida del inmueble donde se encuentre instalado el sistema de seguridad o que fueren provocadas de forma accidental, deberán ser canceladas por el propio CLIENTE utilizando para ello su clave o contraseña. Dichas señales de alarma serán identificadas en la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA como “Alarma cancelada por el Cliente”. En este caso, la EMPRESA no iniciará la operativa prevista para el caso de recepción de una señal de alarma.

El CLIENTE deberá comunicar a la EMPRESA cualquier variación, tanto de su número de teléfono informado, como del de cualquiera de las personas de contacto designadas en el Anexo número 4.

12.- Garantía.

La EMPRESA es responsable de mantener en correcto estado de funcionamiento el sistema de seguridad instalado, sin cargo alguno para el CLIENTE.

La garantía a que se refiere esta estipulación no cubre los supuestos de negligencia e incorrecto manejo del sistema de seguridad por parte del CLIENTE o de terceros y, en particular, no se extiende a:

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

- Los daños causados por accidentes, alteraciones, uso o abuso y, en general, por cualquier causa no imputable a la EMPRESA.
- En particular, no se extiende la garantía a incidencias cuyo origen se deba a causas externas o ajenas a la EMPRESA, tales como sobretensiones en la red, rayos y demás fenómenos atmosféricos, robo, actos vandálicos, incendio o cualquier otra causa ajena al normal y convenido uso del sistema de seguridad.
- Tampoco se extiende la garantía a que se contrae esta condición, a incidencias derivadas de un uso o manipulación inadecuados o negligentes del sistema de seguridad, del software o de los demás componentes del mismo, por parte del CLIENTE o de terceros no autorizados por la EMPRESA; modificaciones o reparaciones y/o mantenimientos incorrectos realizados por el CLIENTE o terceros ajenos a la EMPRESA; abuso del sistema de seguridad, accidentes, etc., que el CLIENTE, o terceros, por cuenta de éste o cualquier otro tercero, efectúen en el sistema de seguridad o en el software de éste, sin el consentimiento expreso de la EMPRESA.
- Los elementos de seguridad adquiridos por el CLIENTE con anterioridad a la firma del presente Contrato y conectados al sistema de seguridad instalado por la EMPRESA o por terceros.
- La incorrecta aplicación por parte del CLIENTE del manual de usuario y de las instrucciones de uso o manejo del sistema de seguridad facilitadas por la EMPRESA.
- Los desperfectos que se produzcan cuando el sistema de seguridad requiera, por las características o condiciones ambientales o climatológicas del lugar en que esté instalado, de un mantenimiento periódico que no esté contratado con la EMPRESA.

Quedan excluidos de la presente garantía aquellos elementos consumibles (telemandos, TAG, baterías, pilas, etc.) susceptibles de agotamiento o descarga, o de un uso continuado o sobre el que no se pueda ejercer un control riguroso. No obstante, para estos elementos se establece una garantía de seis (6) meses por defectos materiales de fabricación.

El CLIENTE se obliga a comunicar a la EMPRESA, tan pronto como haya tenido conocimiento de ello, la aparición de cualquier fallo o defecto cubierto por la presente garantía, con una descripción suficiente del fallo o defecto detectado.

13.- Requisitos del Inmueble en el que se instale el sistema de seguridad.

Para el correcto funcionamiento del sistema de seguridad instalado será necesario que el inmueble del CLIENTE donde se realice la instalación disponga de un correcto suministro de los servicios eléctrico, telefónico e Internet (cuya titularidad y cargo corresponderán siempre al CLIENTE).

La EMPRESA, en ningún supuesto, será responsable de los actos ilícitos que se puedan cometer en el lugar de instalación como consecuencia de la interrupción o suspensión de los mencionados suministros debido, entre otras causas, a la falta de pago, averías, bajas en éstos, así como por cortes o interrupciones de distribución de los mismos por causas ajenas tanto al CLIENTE como a la EMPRESA, o a sea por obras, sabotajes o cualquier causa que escape al control de las Partes.

Tales supuestos de falta de suministro pueden ocasionar tanto la falta de funcionamiento del sistema de seguridad, como la imposibilidad de conexión del mismo con la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA, no pudiendo, en tales casos, recibirse las señales de alarma que genere el sistema de seguridad, motivo éste de la exoneración articulada en el párrafo anterior.

13 bis.- Derechos sobre la instalación del sistema de seguridad.

Debido a que la rápida evolución tecnológica convierte en obsoletos los sistemas de control y comunicación en cortos períodos de tiempo, la EMPRESA mantendrá la propiedad del sistema de seguridad instalado para poder actualizar el software y los componentes del mismo, con el único fin de prestar los servicios de seguridad más avanzados. El CLIENTE, tendrá, en tanto se mantenga en vigor el presente Contrato, el carácter de depositario del sistema y sus elementos componentes, incumbiéndole, en consecuencia, las obligaciones que por tales conceptos le son inherentes.

14.- Obligaciones de la EMPRESA.

Son obligaciones de la EMPRESA:

- a) Comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes las señales de alarma recibidas en su central receptora de señales de alarma, previa verificación de las mismas, sin que, en ningún caso, la responsabilidad de la EMPRESA pueda ir más allá del mero hecho de la comunicación a dichas Fuerzas y Cuerpos de las señales de alarma recibidas.
- b) Con el fin de proporcionar la mayor seguridad posible en relación con los Servicios objeto de este Contrato, el CLIENTE autoriza expresamente a la EMPRESA a grabar cuantas conversaciones existan entre ellos o con las personas designadas por aquél como acreditación de la verificación efectuada y, asimismo, las imágenes captadas por la cámara de vídeo asociada al sistema de seguridad. Igualmente, la EMPRESA podrá grabar las conversaciones que con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, mantenga con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes u otros Organismos de prevención y respuesta ante riesgos y siniestros. El CLIENTE autoriza expresamente a la EMPRESA para que, si ésta lo considera necesario, pueda utilizar dichas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento administrativo, arbitral o judicial.
- c) Realizar la instalación y el servicio de mantenimiento del sistema de seguridad y su conexión a la Central receptora de señales de Alarmas conforme a la normativa de Seguridad Privada.
- d) Reparar las averías y problemas técnicos de que sea objeto el sistema de seguridad instalado y mantenerlo en correcto estado de funcionamiento durante el tiempo de vigencia del presente Contrato, en los términos del Contrato y de la normativa aplicable.
- e) Entregar al CLIENTE la documentación prevista por la normativa de Seguridad Privada.

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

f) Realizar de manera bidireccional o remota, conforme a normativa, todas las acciones necesarias para conservar las funcionalidades previstas para el sistema de seguridad.

g) En su caso, la activación de otros servicios ligados al paquete de servicio elegido por el CLIENTE.

15.- Obligaciones del CLIENTE.

a) Cuidar con la debida diligencia el sistema de seguridad, evitando su manipulación por personal no autorizado por la EMPRESA o sin autorización escrita de la misma. En caso de incumplimiento de esta obligación, la EMPRESA no será responsable de cualquier mal funcionamiento sufrido por el sistema de seguridad o su falta de comunicación con su central receptora de señales de alarma y las consecuencias derivadas de ello.

b) Permitir al personal de la EMPRESA el acceso al lugar de instalación del sistema de seguridad, facilitando su labor, al objeto de que se efectúe el mantenimiento y, en su caso, la reparación que proceda.

c) Comunicar a la EMPRESA, con la mayor urgencia posible, cualquier corte de suministro de energía eléctrica, del servicio telefónico e Internet o de la línea telefónica de conexión a la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA, a los efectos de evitar el que la central receptora no reciba las señales de alarmas generadas por el sistema de seguridad. El CLIENTE deberá notificar inmediatamente a la EMPRESA el cambio de operador o de servicios telefónicos o Internet así como cualquier funcionamiento anormal de su sistema telefónico o de Internet, quedando la EMPRESA exonerada de responsabilidad en caso de falta de notificación inmediata por parte del CLIENTE.

d) Comunicar con la máxima urgencia a la EMPRESA, cualquier avería y/o incidencia que detecte en el sistema de seguridad y, en general, cualquier particularidad o circunstancia que, de forma directa o indirecta, afecte o pueda afectar a los Servicios objeto del presente Contrato, a los efectos de la plena operatividad del sistema de seguridad instalado, de su conexión a la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA, y de la correcta prestación de los Servicios, no siendo responsable la EMPRESA de cuantos siniestros, daños o perjuicios pueda sufrir el CLIENTE como consecuencia de la falta de comunicación de tales sucesos.

e) Comunicar urgentemente a la EMPRESA cualquier variación en los elementos y mobiliario del lugar de instalación del sistema de seguridad, a los efectos de evitar la falta de detección de eventos de trascendencia y con ello la falta de operatividad del sistema de seguridad.

El CLIENTE mantendrá el acondicionamiento del lugar objeto de protección y del sistema de seguridad para garantizar la seguridad del mismo y evitar que se produzcan falsas alarmas. Es responsabilidad del CLIENTE observar en todo momento que el sistema de seguridad esté operativo y que no se encuentre expuesto a su abuso. El CLIENTE es responsable del daño producido por el sistema de seguridad debido al uso inadecuado del mismo.

f) En los casos de ausencia prolongada del domicilio o lugar de aviso, el CLIENTE vendrá obligado a informarlo a la EMPRESA, indicando el tiempo aproximado de ausencia, así como la nueva dirección y, concretamente, teléfono de contacto, a fin de comunicarle y verificar cualquier posible eventualidad.

g) Reintegrar a la EMPRESA, a la finalización o extinción, por cualquier causa, del Contrato, y sin necesidad de previo requerimiento, tanto el sistema de seguridad instalado y sus elementos como la totalidad de los carteles, rótulos y/o pegatinas indicadores de la instalación y funcionamiento del sistema de seguridad instalado al CLIENTE, estando, además, expresamente prohibida su distribución y/o comercialización por parte del CLIENTE.

Todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a la EMPRESA para instar las acciones legales que le correspondan para promover el cese efectivo de la utilización de dichos indicativos y sistema de seguridad y elementos y su reintegro a la EMPRESA y al resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

Si conforme a lo dispuesto en este Contrato procediera realizar el desmontaje y retirada del sistema de seguridad y el CLIENTE no hubiera permitido a la EMPRESA efectuar el mismo, el CLIENTE resarcirá a la EMPRESA por cualquier sanción administrativa por falsas alarmas que le fuera impuesta. Asimismo, en el caso regulado en este párrafo, el CLIENTE se hará cargo de los costes de teléfono y de cualesquiera otros gastos que pudiera generar el sistema de seguridad.

A estos efectos, el CLIENTE autoriza expresamente a la EMPRESA para que, por medio de su personal o terceros subcontratados, proceda a la retirada de todos aquellos carteles, rótulos y/o pegatinas indicadores de la instalación y funcionamiento del sistema de seguridad instalado por la EMPRESA que se encontrara en los exteriores del inmueble del CLIENTE, cuando su uso ya no esté autorizado como consecuencia de la resolución o extinción del Contrato que vincula a las partes, sea cual fuere la causa de dicha resolución. En caso de que fuera necesario acceder al inmueble para poder retirar los mencionados elementos, el CLIENTE se compromete expresamente a permitir al personal de la EMPRESA, debidamente acreditado, el acceso a dicho inmueble, en la fecha y hora que ambas partes acuerden, con la finalidad de que se pueda proceder a la retirada de los mismos. No cabrá reclamación alguna por parte del CLIENTE por las modificaciones estéticas en el inmueble originadas por la retirada del sistema de seguridad instalado o de los elementos disuasorios exteriores en los casos así establecidos en el presente Contrato.

El CLIENTE reconoce que el pleno dominio del sistema de seguridad y de sus elementos, incluidos carteles, rótulos y pegatinas indicadores de la instalación y/o funcionamiento del sistema de seguridad pertenece, en todo momento, a la EMPRESA. El CLIENTE, tendrá, en tanto se mantenga en vigor el presente Contrato, el carácter de depositario del sistema de seguridad y sus elementos componentes, incumbiéndole, en consecuencia, las obligaciones que por tales conceptos le son inherentes.

ENRIQUE SALAZAR ARMARIO 43041850E

TEL: 683169568 OTP: 229468

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee

<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

En consecuencia, se acuerda expresamente, que en caso de avería, rotura, deterioro o pérdida del sistema de seguridad o de alguno de sus componentes, por causas imputables al CLIENTE, éste último será el responsable de tales siniestros o incidencias, asumiendo en su integridad los gastos y costes derivados de la reparación o sustitución del sistema de seguridad o de sus elementos.

h) Correrá a cargo del CLIENTE la gestión para la obtención de licencias administrativas y el pago de cualquier tasa, arancel, tributo, y/o precio relacionados con la instalación del sistema de seguridad, o con su funcionamiento, que pudieran ser aplicados o autorizados por cualquier organismo oficial o que, siendo privado, tuviera relación con la actividad o servicio que se presta, así como cualquier otro gravamen de carácter tributario que pueda recaer sobre el presente Contrato, cualquiera que sea su ámbito de imposición, el cual será incluido y repercutido en las facturas que emita la EMPRESA, al tipo impositivo que sea de aplicación en cada momento.

i) El CLIENTE autoriza a los técnicos designados por la EMPRESA a realizar las pruebas de conexión a la Central Receptora de señales de alarma durante la instalación del sistema de seguridad y las tareas de reparación y mantenimiento necesarias, sin que el CLIENTE tenga derecho a reclamar el coste de las conexiones que se realicen desde su domicilio a la central receptora de señales de alarma con dicha finalidad.

j) A no ser que se mencione lo contrario en las Condiciones Particulares del Contrato o que forme parte del servicio contratado, el CLIENTE tiene la obligación de disponer en el inmueble a proteger de la infraestructura adecuada de telecomunicaciones (línea fija, móvil, Internet, a través de fibra, ADSL, GPRS o cualquier otro medio de acceso, según la necesidad del sistema de seguridad) y correr con todos los gastos que dicha infraestructura pudiera suponer.

k) El CLIENTE no podrá realizar alteraciones, expansiones, reubicaciones ni modificar el proyecto original en lo referente a la localización de los elementos del sistema de seguridad salvo que dichas alteraciones, expansiones, reubicaciones y/o modificaciones sean realizadas por personal autorizado por "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L.",

l) El CLIENTE es responsable de la cesión y de la calidad de la información suministrada a "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L." en relación con la ejecución de este Contrato (tales como, palabras clave o contraseñas, teléfonos de instalación, personas de contacto, etc.).

m) El CLIENTE viene obligado al pago a la EMPRESA del precio del Servicio, en la forma y plazos establecidos en el Contrato.

16.- Suspensión del servicio por impago y/o falsas alarmas.

La EMPRESA se reserva el derecho a suspender de forma provisional o definitiva la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, previa comunicación escrita al CLIENTE, en caso de impago por parte del CLIENTE de la cantidad acordada en concepto de precio por los Servicios contratados, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, y/o en los supuestos de suspensión de los Servicios por parte de la EMPRESA

consecuencia de falsas alarmas recibidas en la central receptora de señales de Alarma de la EMPRESA, imputables al manejo inadecuado por parte del CLIENTE o personas de él dependientes y/o a él ligadas, o a cualquier otra causa imputable a los mismos, que provoque el inadecuado funcionamiento del sistema de seguridad instalado, y la correspondiente emisión de una señal de alarma sin causa justificada. Se entiende por reiteración de falsas alarmas, aquella circunstancia que provoque la emisión de más de dos (2) señales de alarma sin justificar o falsas, en el plazo de un mes y que sean imputables a acción u omisión del CLIENTE.

A tal efecto, se entenderá por "falsa" toda alarma que no esté determinada por hechos susceptibles de producir la intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad competentes, causada, entre otros supuestos, con carácter enunciativo y no limitativo, por:

- Un manejo inadecuado del sistema de seguridad instalado.
- Condiciones ambientales del lugar donde se haya procedido a la instalación, sobre las que el CLIENTE ejerza control.
- Modificación de la disposición de los elementos interiores del lugar donde se haya procedido a la instalación del sistema de seguridad, que alterase el área de detección acordado en el Proyecto de Instalación.

No tendrá tal consideración la mera repetición de una señal de alarma causada por una misma avería dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que ésta se haya producido.

El CLIENTE asumirá cualesquiera responsabilidades derivadas de la generación de una intervención injustificada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes. La EMPRESA podrá reclamar del CLIENTE el resarcimiento por las sanciones administrativas que se hubieran impuesto a aquélla por causa de falsas alarmas, siempre que tales falsas alarmas hubieran sido imputables a acción u omisión del CLIENTE.

17.- Causas de resolución.

Son causas de resolución de este Contrato:

1º.- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las obligaciones convenidas en el mismo, si la parte perjudicada por el incumplimiento solicita su resolución. En especial, la falta de pago o el retraso injustificado en el mismo de los precios correspondientes a los Servicios contratados, sin perjuicio de las acciones que en Derecho correspondan a la EMPRESA.

2º.- Si el CLIENTE realiza alteraciones en el sistema de seguridad y/o en el lugar objeto de protección, de tal manera que dichos cambios afecten a la eficacia o fiabilidad de los sistemas de seguridad instalados.

3º.- Si el CLIENTE se niega a incorporar a su sistema de seguridad las modificaciones o recomendaciones técnicas efectuadas por "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L." para garantizar la adecuada conexión a la central receptora de señales de alarma de la EMPRESA.

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

4º.- Si el CLIENTE, haciendo uso del sistema de seguridad, ocasiona daños y/o perjuicios a terceros.

5º.- En caso de un cambio de las circunstancias o condiciones óptimas para la correcta prestación del servicio por parte de "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L."

6º.- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

7º.- El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el supuesto de impago por parte del CLIENTE de todas o alguna de las cantidades acordadas en el presente Contrato como precio, la EMPRESA podrá resolver el mismo sin necesidad de comunicárselo previamente al CLIENTE.

La resolución del Contrato supondrá la devolución de la cantidad proporcional correspondiente a los servicios pagados y no prestados, si bien podrá compensarse esta cantidad con los importes debidos por el CLIENTE por los Servicios prestados hasta la fecha de terminación del Contrato y daños y perjuicios que tuvieran lugar. Adicionalmente, el CLIENTE deberá devolver a la EMPRESA los elementos materiales del sistema de seguridad en la forma y plazos establecidos en este contrato.

18.- Resolución por cese en la actividad.

En el supuesto de que por resolución firme del órgano administrativo competente le fuera retirada a la EMPRESA la autorización del Ministerio del Interior u organismo competente para la prestación de servicios de seguridad privada, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, con efectos a partir del momento en que tal resolución sea firme y ejecutiva, sin que las partes se puedan exigir por ello indemnización alguna.

19.- Resolución por causas tecnológicas.

En el supuesto de que por razones tecnológicas la EMPRESA no pudiera seguir prestando el servicio (por ejemplo, y no limitativamente, el cese o suspensión de la infraestructura de telecomunicaciones para la conexión de los sistemas de alarma con la central receptora de señales de alarma), el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin que las partes se puedan exigir por ello indemnización alguna.

20.- Responsabilidad de la EMPRESA.

El presente Contrato es de arrendamiento de servicios de instalación y mantenimiento de sistema de seguridad y conexión a central receptora de señales de alarma, que genera obligaciones de medios o actividad, y no de resultado. Consecuentemente, la EMPRESA no garantiza al CLIENTE la no comisión de robos, hurtos u otros hechos ilícitos, incendios, inundaciones y siniestros en general, que causen daños personales o materiales al inmueble del CLIENTE y/o en sus enseres o mobiliario, siendo el sistema de seguridad instalado y sus componentes, elementos preventivos o disuasorios.

utilización de una serie de medios de seguridad electrónica con finalidad preventiva y disuasoria que, en modo alguno, garantiza la no comisión de hechos delictivos o ilícitos o resultados dañosos ni sustituye a un contrato de seguro o póliza de seguro.

El CLIENTE reconoce haber recibido de la EMPRESA el manual de usuario correspondiente al sistema de seguridad instalado y también toda la información sobre las características del mismo que necesita para un uso adecuado y correcta prestación de los servicios contratados y que ha leído y acepta todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

El CLIENTE reconoce haber sido debidamente informado por la EMPRESA de cuáles son las distintas opciones en cuanto a tipología de equipo, número de sensores y detectores y sus ubicaciones más razonables desde el punto de vista del más óptimo funcionamiento del sistema de seguridad y adecuada prestación de los Servicios contratados y ha decidido él, en función del precio que desea abonar por el servicio, las prestaciones que quiere recibir, los bienes que desea proteger, la funcionalidad del sistema, el número de sensores a instalar y el lugar de su ubicación. En consecuencia, la EMPRESA no responderá de las sanciones administrativas ni de cualquier otro tipo que tengan su origen en una elección inadecuada del CLIENTE de su equipo de seguridad. La EMPRESA ha informado debidamente al CLIENTE sobre el número y ubicación de los sensores o detectores a instalar en el domicilio protegido. Asimismo, el CLIENTE reconoce haber sido debidamente informado de que la ubicación geográfica del lugar en el que se instala el sistema de seguridad y la actividad y medios existentes en la misma pueden limitar la eficacia del sistema, en concreto, en cuanto a sus canales de transmisión y rapidez del envío de señales.

La EMPRESA queda expresamente exenta y exonerada de toda responsabilidad cuando ocurra un fallo en el sistema de seguridad instalado, especialmente la ausencia de señal, que se haya producido como consecuencia de la actuación de un tercero o en razón de la negligencia del propio CLIENTE en la utilización del sistema de seguridad instalado en el domicilio protegido. La EMPRESA no será responsable de la manipulación, sabotaje o cualquier otro acto contra el sistema de seguridad y sus elementos por parte de terceros, sea físico o mediante el uso de mecanismos capaces de neutralizarlos, en los que, como consecuencia de los mismos, el sistema de seguridad no pueda cumplir con su función y finalidad. Se entenderá que ha existido manipulación, sabotaje o cualquier otro acto similar, cuando de las pruebas técnicas realizadas y del historial de funcionamiento del sistema de seguridad quede debidamente acreditado el correcto funcionamiento del mismo con anterioridad a la manipulación, sabotaje o acto similar. Los daños y perjuicios habidos en la persona o bienes del CLIENTE solo serán resarcibles por la EMPRESA si hubiesen sido causados directamente por culpa grave o dolo de ésta última.

Quedan fuera del ámbito de protección de los Servicios las obras de arte, el dinero en efectivo y las joyas o bienes de análoga naturaleza. En consecuencia, el CLIENTE exonera a la EMPRESA de responsabilidad por los daños derivados de la sustracción, desaparición, pérdida o destrucción de las citadas clases bienes.

ENRIQUE SALAZAR ARMARIO #5041850E

El CLIENTE reconoce haber leído y aceptado las condiciones de este Contrato conlleva la firma de este Contrato conlleva la Documentación firmada electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee <https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

cuantitativamente limitada al importe máximo de dos (2) veces el precio de los Servicios en cómputo anual que el CLIENTE haya satisfecho o deba satisfacer a la EMPRESA. Cuando la realización de los Servicios contratados fuera inferior al período de un año, la responsabilidad máxima de la EMPRESA queda limitada cuantitativamente al importe del precio satisfecho por el CLIENTE en ese periodo de tiempo. Si concurriera responsabilidad de la EMPRESA, se pacta expresamente que, en ningún caso, podrá exigir el CLIENTE a la EMPRESA reclamaciones o indemnizaciones por lucro cesante o por las ganancias dejadas de obtener como consecuencia del incumplimiento, pérdidas de producción o ventas ni el resarcimiento de ningún tipo de daños o perjuicios indirectos o consecuenciales. En relación con lo dispuesto en este párrafo, el CLIENTE y/o cualquier tercero que actúe en subrogación de éste, se obligan, en el supuesto de dirigir cualquier tipo de reclamación que consideren que debe imputarse a la EMPRESA, a motivar el supuesto o causa que origine dicha reclamación, indicando, en su caso, el importe de la misma, y la base que sustente la cuantía de dicha reclamación.

La EMPRESA en ningún caso será responsable frente al CLIENTE, ni frente a terceras personas y/o entidades, públicas o privadas, de las consecuencias económicas o de cualquier índole, derivadas de falsas alarmas y, en general, de cualquier mal funcionamiento del sistema de seguridad instalado y de su correcta conexión con su central receptora de señales de Alarma que se produzca como consecuencia del uso incorrecto del mismo, falta de comunicación telefónica entre el sistema de seguridad y la central receptora de señales de Alarma, falta de suministro de energía eléctrica, telefónico o Internet y/o cualquier causa ajena a la voluntad de la EMPRESA.

Tampoco será responsable la EMPRESA de los retrasos o demoras en la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, Centros Oficiales de Auxilio y demás organismos a los que se dé traslado de la señal de alarma recibida en la central receptora de señales de alarma, ni de los daños, pérdidas, sustracciones lesiones y/o quebrantos en bienes o personas que pudieran ocasionarse como consecuencia de dichos retrasos.

21.- Cesión del Contrato. Cesión de créditos.

Queda prohibido al CLIENTE ceder el presente Contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita de la EMPRESA.

El CLIENTE autoriza expresamente a la EMPRESA para que ésta proceda a la cesión a favor de terceros de los créditos que tenga contra aquél por las cantidades adeudadas en virtud del presente Contrato. En el caso de producirse esta cesión, la EMPRESA lo comunicará oportunamente al CLIENTE.

Asimismo, a efectos de posibilitar dicha cesión de créditos, el CLIENTE autoriza la cesión de sus datos personales al nuevo acreedor en el marco de la relación contractual que se establece entre ambos como consecuencia de dicha cesión de créditos.

22.- Información al Cliente.

El CLIENTE declara haber sido instruido expresa y suficientemente por parte de la EMPRESA y del personal de ENRIQUE SALAZAR ARMARIO #304850E en el correcto funcionamiento del sistema de seguridad instalado, en el correcto funcionamiento

y características del sistema de seguridad instalado y sus condiciones de funcionamiento, por lo que en ningún caso la EMPRESA será responsable de las consecuencias derivadas del incorrecto manejo del sistema de seguridad por parte del CLIENTE y/o personas a él ligadas o personal de él dependiente, y, concretamente, de las sanciones administrativas de que pueda ser objeto por incumplimiento de las exigencias legales y/o administrativas que rijan con respecto a los Servicios objeto de contratación.

23.- Coste de servicios asistenciales.

La EMPRESA en ningún caso se hará cargo del importe de las facturas o cargos de cualquier naturaleza derivadas de la intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad competentes, Bomberos o cualquier otro servicio asistencial, cualquiera que sea la entidad pública o privada que los preste, como consecuencia de la transmisión de señales de alarma, tanto reales como falsas. El importe de tales gastos será, en todo caso, de cuenta y cargo del CLIENTE.

24.- Subcontratación.

El CLIENTE expresamente autoriza a la EMPRESA la subcontratación, total o parcial, de todos o parte de los servicios objeto del presente Contrato.

25.- Prevención de riesgos laborales.

La presente condición no será de aplicación en los supuestos que los servicios se desarrollen en un domicilio particular, al no ser necesaria la coordinación de actividades empresariales, siempre y cuando la EMPRESA no concorra con otras empresas o trabajadores autónomos.

A los efectos de cumplir con la coordinación de actividades empresariales establecida en el artículo 24.2 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004 de 30 de enero que lo desarrolla, el CLIENTE facilitará, en los términos previstos en la legislación vigente, a la EMPRESA toda la información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas, con indicación de las medidas de protección y prevención correspondientes, así como de todas aquellas otras medidas que sean de aplicación en casos de emergencia, para dar traslado de las mismas a los trabajadores asignados al servicio contratado por parte de la EMPRESA.

Por su parte, la EMPRESA, considerando las exigencias legales establecidas en el Real Decreto 171/2004 para la coordinación preventiva con contratistas que no sean de propia actividad, informará sobre riesgos generados en el desarrollo de su actividad que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el lugar, sin que proceda la aportación de cualquier otra documentación preventiva prevista en el Real Decreto 171/2004 para contratistas o subcontratistas de obras y servicios correspondientes a la propia actividad del CLIENTE.

En los supuestos en los que reglamentariamente el CLIENTE tenga la obligación de facilitar la información por escrito a la EMPRESA, cuando existan riesgos propios del centro o lugar de

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

trabajo o se generen por alguna de las empresas concurrentes, en el caso de que no se haya facilitado dicha información, se entenderá que no existe o no se generan riesgos que puedan afectar a los trabajadores concurrentes asignados al Servicio contratado. En caso de incumplimiento de esta obligación, el CLIENTE deberá mantener indemne a la EMPRESA, asumiendo las consecuencias de dicha contravención.

26.- Resolución de conflictos.

El presente Contrato y las actividades derivadas del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las normas generales que le sean de aplicación, se regirá por la normativa reguladora de Seguridad Privada.

En caso de controversia acerca de la interpretación o ejecución del presente Contrato, el CLIENTE y la EMPRESA podrán dirigirse, para la resolución de los conflictos derivados o relacionados con el Servicio a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

27.- Datos de Carácter Personal.

A) Información en materia de protección de datos.

Los datos personales proporcionados por el CLIENTE, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse como consecuencia de la prestación del Servicio, serán tratados por parte de "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L." en calidad de Responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes.

Al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD), se informa al CLIENTE en relación al tratamiento de los mismos por parte de la EMPRESA de que la EMPRESA tratará sus datos personales para las finalidades que se indican en la presente cláusula.

En caso de que la contratación del Servicio sea por parte de una persona jurídica, "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L.", actuará en calidad de Encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

B) A continuación, se describen las diferentes finalidades con las que la EMPRESA tratará los datos personales del CLIENTE y las bases que legitiman tal tratamiento:

* Legitimación por la ejecución del presente Contrato o aplicación de medidas precontractuales:

(i) Formalizar la relación contractual, lo que comprenderá el proceso de contratación y firma del Contrato.

(ii) Gestionar la relación contractual entre el CLIENTE y la EMPRESA y asegurar la óptima y adecuada prestación de los servicios contratados.

(i) Cesión de datos por parte de la EMPRESA a empresas de su grupo empresarial, para que éstas remitan al CLIENTE comunicaciones comerciales, por cualquier vía, de productos y servicios y que se puedan enviar ofertas promocionales.

(ii) Remisión por parte de la EMPRESA, por cualquier vía, de comunicaciones comerciales de productos y servicios diferentes de los contratados con la EMPRESA, productos o servicios de su grupo empresarial.

(iii) Remisión por parte de la EMPRESA, por cualquier vía para ofrecerle ofertas comerciales en base a su propensión de contratar otros servicios, mejorar los existentes o anularlos. Esta propensión será inferida de los datos de uso de los elementos puestos a mi disposición en el marco del Servicio, tales como la aplicación móvil, tipo de equipos instalados, interacciones con servicio de atención al cliente, incidencias, activaciones y desactivaciones, registros de eventos, estado y calidad del servicio que recibe y resultados de encuestas.

* Legitimación por intereses legítimos de la EMPRESA:

(i) Procesar las solicitudes formuladas por los clientes, principalmente, requiriendo información acerca de los productos y servicios de la EMPRESA.

(ii) Envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de la EMPRESA, similares a los contratados. En este caso, el interés legítimo de la EMPRESA se basa en mantener informado y actualizado al CLIENTE sobre productos o servicios que le puedan ser de interés.

(iii) Consultar ficheros públicos de solvencia económica para verificar si el CLIENTE está al corriente de pagos, o si tiene impagados, lo que simplificará y facilitará el procedimiento de análisis de riesgos a la hora de contratar. En este caso, el interés legítimo de la EMPRESA se basa en preservar la seguridad de sus operaciones.

(iv) Realizar perfiles con base en los datos personales del CLIENTE o con base en datos anonimizados o agregados, para calcular la predisposición de adquisición de otros productos o contratación de otros servicios que puedan ser de su interés, así como la propensión de anulación de los servicios contratados y la asignación de una evaluación. En este caso, el interés legítimo de la EMPRESA se basa en su interés en fidelizar a sus clientes.

(v) Realizar proyectos de automatización de procesos de negocio para mejorar los productos y servicios ofrecidos por la EMPRESA con base en sus datos personales o con base en datos anonimizados o agregados. El interés legítimo, en este caso, se basa en mejorar la eficiencia y productividad de la actividad de la EMPRESA.

(vi) Grabar las conversaciones telefónicas entre la EMPRESA y el CLIENTE (o con las personas designadas) y las imágenes captadas por las cámaras de vídeo asociadas al sistema de seguridad con el fin de proporcionar la mayor seguridad posible en relación con los Servicios que son objeto de este Contrato.

C) La EMPRESA grabará todas las conversaciones que se mantengan entre el CLIENTE y la EMPRESA por motivos de seguridad, para medir la calidad del servicio y realizar análisis tanto estadísticos, como de contenido de las mismas, a fin de entender las causas que motivan las llamadas y gestionar así las incidencias derivadas de las mismas de la forma más óptima y eficiente posible.

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

La EMPRESA tratará los datos biométricos (en sistemas de reconocimiento de voz, huella dactilar, etc.) para prestar servicios o desarrollar funcionalidades basadas en el tratamiento de este tipo de datos, siempre y cuando resulte necesario para la prestación del servicio. Sin perjuicio del consentimiento expreso del CLIENTE recogido a través de los presentes términos, la EMPRESA informará al CLIENTE acerca de cualquier prestación que incorpore esta funcionalidad.

La EMPRESA tratará los datos personales del CLIENTE, por la EMPRESA recabados y aquellos derivados del uso y la prestación del Servicio de manera individualizada, con base en el interés legítimo de la EMPRESA o de manera anonimizada y/o agregada con la finalidad de comprobar que el servicio se está prestando correctamente, realizar modelos de propensión basados en el uso del Servicio, así como para tomar decisiones a fin de mejorar los productos y servicios ofrecidos por la EMPRESA.

La EMPRESA tratará los datos personales del CLIENTE con el fin de detectar, investigar y prevenir el fraude.

La EMPRESA ampliará o validará la información de la que dispone mediante información obtenida de terceras empresas, siempre y cuando éstas garanticen que cuentan con la legitimidad suficiente para prestar este tipo de servicios a la EMPRESA.

D) La EMPRESA transferirá los datos personales del CLIENTE a terceros subcontratados cuando sea necesario para poder prestar correctamente los servicios. En este caso, dicha transferencia se llevará a cabo, siempre garantizado que se toman las medidas técnicas, organizativas y de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales del CLIENTE y que se cumplen todas las obligaciones que legalmente se establezcan a este respecto.

E) Dado que el CLIENTE puede facilitar datos personales de terceros para que formen parte su plan de acción, el CLIENTE, antes de dicha comunicación, deberá informar a dichos terceros sobre:

(*). Las finalidades de dicho tratamiento;

(*). que la EMPRESA contactará con ellos a fin de informarles acerca de las consecuencias de formar parte del plan de acción y (*). que pueden ejercitar sus derechos de protección de datos dirigiéndose a la EMPRESA de conformidad con lo previsto en la presente cláusula. El CLIENTE podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, dirigiéndose a la EMPRESA.

F) La EMPRESA conservará los datos personales facilitados y generados por el CLIENTE mientras dure su relación contractual con la EMPRESA, así como, una vez finalizada ésta, durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se pudieran interponer por cualquiera de las partes.

G) Para cualquier cuestión o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos de carácter personal, el CLIENTE podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de "SICOR SEGURIDAD SOCIAL CORPORATIVA, S.L." a través de la dirección de correo electrónico enrique.salazar@armario.com o grupo@sicor.com o, por carta, a la dirección de correo electrónico enrique.salazar@armario.com o grupo@sicor.com. Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación: 193cd73a7c3ba4ee <https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

dirección que aparece en el encabezamiento del presente Contrato, o a la autoridad de protección de datos competente.

H) confidencialidad y medidas de seguridad. La EMPRESA mantendrá la confidencialidad de los datos personales del CLIENTE que obtenga con motivo de la prestación del Servicio y se obliga a implementar las medidas de seguridad y tecnológicas adecuadas para garantizar la seguridad y protección de los datos personales del CLIENTE.

I) Tratamiento de imágenes y/o sonidos obtenidos a través del sistema de seguridad cuando éste incorpore aparatos de captación de imágenes y sonidos. Al verificar la EMPRESA una señal de alarma a través de su central receptora de señales de Alarma, captará y grabará imágenes y/o sonidos a través de los dispositivos de seguridad instalados en los lugares objeto de protección del CLIENTE, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Seguridad Privada, es decir, verificando a través de todos los medios técnicos a su alcance las alarmas recibidas y, una vez agotada dicha verificación, si fuera procedente, transmitirá dichas imágenes y/o sonidos obtenidos con motivo de la señal de alarma tratada a la autoridad policial o judicial competente, si éstas se lo requieren o cuando venga establecida tal obligación en la normativa aplicable.

La EMPRESA adquiere la condición de responsable del tratamiento de los sistemas de videovigilancia con acceso a las imágenes y sonidos del CLIENTE y que el sistema de seguridad capte. En virtud de lo anterior, la captación, reproducción y tratamiento de las imágenes y sonidos generados con motivo de las señales de alarma mediante la central receptora de señales de Alarma de la EMPRESA no tendrá la consideración de intromisión ilegítima en el derecho al honor, la intimidad personal y la propia imagen del CLIENTE. El CLIENTE podrá tener acceso a información sobre cualquier incidencia o grabación realizada con motivo de una señal de alarma, enviando comunicación escrita a la EMPRESA, en la que deberá constar la identidad del titular del Contrato, acompañando fotocopia de su DNI, CIF, NIE o pasaporte en vigor, así como la fecha, hora y lugar en que presumiblemente sucedió la grabación.

La EMPRESA custodiará, durante el periodo máximo de UN (1) mes, salvo disposición legal o administrativa en contrario, las grabaciones obtenidas como consecuencia de las señales de alarma recepcionadas por su central receptora de señales de alarma y cumplirá con sus obligaciones de conservación, inutilización y destrucción estipuladas en la normativa de seguridad privada, así como en la de protección de datos vigente en cada momento.

Fuera del ámbito de verificación de señales de alarma, las capturas y grabaciones de imágenes y/o sonidos realizados por el propio CLIENTE en el ámbito doméstico, domiciliario, familiar o espacio similar no les resultará de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos. En particular, al amparo del artículo 2.2.c) del Reglamento (UE) 2016/679, se considera excluido de su ámbito de aplicación el tratamiento por una persona física de imágenes que solamente capten el interior de su propio domicilio. No obstante, si el CLIENTE, mediante la utilización de imágenes y/o sonidos obtenidos, rebasase dicho ámbito, deberá tener en cuenta las obligaciones que puedan

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

emerger a tal efecto como responsable de dichos datos. El CLIENTE será responsable frente a la EMPRESA por los daños y perjuicios que ésta soporte como consecuencia de cualquier mal uso que el CLIENTE haga de las imágenes y/o sonidos que recabe el sistema de seguridad.

Igualmente, se informa al CLIENTE que todos los datos que la EMPRESA solicite o le pueda solicitar serán los imprescindibles para el correcto cumplimiento del presente Contrato. En el caso de que los datos solicitados por la EMPRESA al CLIENTE no sean los imprescindibles para el cabal cumplimiento de este Contrato, la EMPRESA le indicará cuales datos son aquellos, informándole que la aportación de los mismos a la EMPRESA se realiza con carácter meramente voluntario. La negativa del CLIENTE a facilitar a la EMPRESA los datos que tienen el carácter de obligatorios, por ser imprescindibles para la realización de los servicios contratados, supondrá la imposibilidad de prestarle el servicio.

Responsable: Los datos personales facilitados en este documento; así como los que se generen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán tratados por "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L., con domicilio social en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), N.I.F. B-84128032 y correo electrónico de contacto dpd@gruposicor.com

Finalidad: Los datos facilitados serán tratados por parte de SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L. con la finalidad prestar el servicio contratado de acuerdo con lo indicado anteriormente. Los datos objeto de tratamiento se conservarán durante siete (7) años, o mientras el CLIENTE no ejerza su derecho de supresión o limitación del tratamiento.

Legitimación: La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución del Contrato y los consentimientos expresos otorgados por el CLIENTE en las Condiciones Particulares.

Destinatarios: Los destinatarios de los datos serán los que corresponda, según los consentimientos expresos otorgados por el CLIENTE en las Condiciones Particulares; y/o las autoridades competentes, según las exigencias legalmente aplicables.

Derechos: El CLIENTE podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de su tratamiento o la portabilidad respecto de sus datos personales, en los términos previstos legalmente, dirigiéndose por escrito a la dirección anteriormente señalada, y acompañando fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo de su identidad. EL CLIENTE tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

J) Asimismo, la EMPRESA informa al CLIENTE que con el fin de poder prestar el Servicio deberá proporcionar datos de identificación de terceras personas de contacto, con el fin de que la EMPRESA pueda contactar con el titular de los datos. Por lo tanto, el CLIENTE queda informado de los extremos indicados y garantiza a la EMPRESA de que antes de proporcionar estos datos

(i) habrá informado previamente a los titulares de los datos de los extremos contenidos en esta condición, y
(ii) que habrá recabado el consentimiento del titular de los mismos de manera inequívoca para la finalidad indicada, salvo que resulte de aplicación otra base de legitimación, de acuerdo con las exigencias de la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, el CLIENTE garantiza y se hace responsable de la veracidad de los datos de carácter personal facilitados a la EMPRESA, pudiendo ésta solicitar al CLIENTE periódicamente la revisión y actualización de los datos personales que respecto del CLIENTE conserve. El CLIENTE se compromete a comunicar a la EMPRESA cualquier cambio o modificación en los datos del Contrato.

K) Cesiones. Los datos del CLIENTE podrán ser comunicados a:

(i) terceras partes a las que la EMPRESA viene obligada a transmitir información, como autoridades públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces o tribunales.
(ii) para las finalidades previstas en este Contrato como son la puesta al cobro de las facturas por los Servicios contratados, la gestión de cobro y la gestión de servicios adicionales, todo ello en cumplimiento de la relación contractual;
(iii) potenciales compradores de las acciones, activos y/o negocios de la EMPRESA, sujetos a obligaciones de confidencialidad y sobre la base legal del interés legítimo de la EMPRESA para que puedan revisar el objeto de su potencial compra;
(iv) a terceras entidades, a las cuales la EMPRESA haya cedido su derecho de crédito, sobre la base del interés legítimo de la EMPRESA en formalizar la citada operación;
(v) auditores sobre la base legal del cumplimiento de una obligación legal;
(vi) a ficheros de solvencia patrimonial negativa sobre la base legal del interés legítimo de la EMPRESA en la prevención del fraude, y
(vii) sujeto a consentimiento previo del CLIENTE, la EMPRESA y terceras entidades con las que la EMPRESA haya suscrito acuerdos de colaboración, con la finalidad de remitir comunicaciones comerciales al CLIENTE que le permitan participar en descuentos y ventajas promocionales de los sectores financiero, seguros, energético e inmobiliario.

L) Plazos de retención. Como norma general, los datos del CLIENTE serán conservados por la EMPRESA durante siete años desde la finalización de cualquier posible relación contractual entre el CLIENTE y la EMPRESA, habiendo sido establecido tal plazo de conformidad con la normativa que en materia mercantil, tributaria y sectorial que resulta de aplicación. No obstante, lo anterior, una vez finalizado dicho plazo, la EMPRESA podrá conservar los datos del CLIENTE durante un periodo de tiempo adicional, mientras puedan resultar exigibles responsabilidades legales o contractuales.

M) Derechos del cliente. Asimismo, y a efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se reconoce al CLIENTE la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante

ENRIQUE SALAZAR ARMARIO #5041850E
Tlf: 685169568 OTP: 229468

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee
<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE CENTRAL DE ALARMAS.

Yoigo

NEGOCIOS Y EMPRESAS

comunicación dirigida a la EMPRESA, a sus oficinas sitas en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@gruposicor.com, adjuntándose copia del DNI o documentación acreditativa de la identidad del interesado. Asimismo, el CLIENTE podrá revocar los consentimientos otorgados cuando así lo desee, contactando con la EMPRESA en la dirección o correo electrónico indicados anteriormente. En el caso de que el CLIENTE desee obtener más información acerca de sus derechos en materia de protección de datos o precise presentar una reclamación, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos u organismo que le sustituya.

siendo el CLIENTE únicamente responsable de la disminución de valor de los bienes resultante de una manipulación distinta a la necesaria para retirar de su domicilio el sistema de seguridad. El CLIENTE estará obligado a abonar el importe proporcional a la parte ya prestada del servicio en el momento en que se produzca la comunicación del desistimiento.

28.- Miscelánea.

- Impuestos. - Las Partes asumen y aceptan que todos los impuestos que el presente Contrato pudiera generar, serán satisfechos conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables al efecto.

- Comunicaciones. - En el caso de que fuese necesario enviar cualquier comunicación a las Partes como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se cursarán a nombre de cada parte y se dirigirán al lugar identificado en el Condiciones Particulares como su domicilio.

- Renuncias. - Ninguna renuncia o dejación del ejercicio de cualesquiera derechos o facultades de los que correspondan a las Partes en virtud del presente Contrato constituirá una renuncia a su ejercicio en el futuro.

- Exhaustividad. - Las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y anexos que suscriban las partes contienen la totalidad de los acuerdos existentes entre las Partes en relación con el objeto del mismo. Las mismas no podrán ser modificadas, salvo acuerdo expreso y escrito entre las Partes.

29.- Derecho de desistimiento.

El CLIENTE tiene derecho a desistir del presente Contrato en un plazo de catorce (14) días naturales desde la celebración del mismo sin necesidad de justificación. Para ejercer el derecho de desistimiento, el CLIENTE deberá notificar a la EMPRESA su decisión de desistir del Contrato a través de una declaración inequívoca, mediante carta enviada por correo postal a la siguiente dirección Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid); o por fax al número: 913555851.

Para dar cumplimiento al plazo de ejercicio del derecho de desistimiento, será suficiente que la comunicación relativa a dicho ejercicio de su derecho sea enviada antes de que venza el plazo correspondiente. En caso de desistimiento por parte del CLIENTE, la EMPRESA reintegrará el importe abonado hasta la fecha por el CLIENTE. La EMPRESA podrá retener el reembolso hasta que el CLIENTE efectúe la devolución del total de los productos que integran el sistema de seguridad instalado y sus elementos o, en su caso, permitir el acceso al lugar objeto de protección del CLIENTE de personal autorizado de la EMPRESA para el desmontaje y recogida del mismo. La recogida de los productos por parte del CLIENTE se realizará por cuenta de la EMPRESA, ~~siempre que el CLIENTE no haya solicitado el servicio de recogida de los productos por parte de la EMPRESA.~~

ENRIQUE SALAZAR ARRIARDO #504850E

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: 193cd73a7c3ba4ee
<https://crmval.com/firma/csv/193cd73a7c3ba4ee>

